



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

SESION : 09- 2024  
FECHA : JUEVES 14 DE MARZO DE 2024  
HORA CITACION : 09:00 HORAS  
HORA DE INICIO : 09:15 HORAS  
LUGAR : SALA TALLER TEATRO GALIA

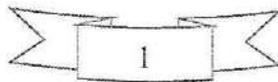
### QUORUM:

| NOMBRE                           | CARGOS               | HORA LLEGADA |
|----------------------------------|----------------------|--------------|
| JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA       | ALCALDE - PRESIDENTE | 09:00        |
| EDUARDO URIBE CAMPOS             | CONCEJAL             | 09:00        |
| ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO     | CONCEJAL             | 09:00        |
| CESAR ANTONIO TRONCOSO CONEJEROS | CONCEJAL             | 09:00        |
| PAMELA ANDREA RAMIREZ VALENZUELA | CONCEJALA            | 09:05        |
| JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES     | CONCEJAL             | 09:00        |
| MÓNICA GLORIA PATIÑO FERNÁNDEZ   | CONCEJALA            | 09:00        |

Siendo las 09:15 horas, bajo modalidad presencial, se da inicio a la Reunión 09/2024 Ordinaria del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el Concejal Eduardo Uribe Campo, debido a que Alcalde titular Don Juan Rocha Aguilera se encuentra en un cometido de servicio en la ciudad de Santiago. Se contó con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actúo como Secretario Municipal y Ministro de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.

### I TABLA

- LECTURA ACTA ANTERIOR
- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA
  - RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPIO
  - ORD 11 DAF M\$51.600 MAYORES INGRESOS- ASISTENCIA TÉCNICA PMB
  - ORD 12 DAF M\$ 59.388,7 MAYORES INGRESOS PMU CIERRE PERIMETRAL CANCHA LUMACO
- RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE CASTIGO DE DEUDA CENTRO DE PADRES LICEO CAMILO HENRIQUEZ : ORD 08-2024 DAF
- RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL RESTAURANT MARCELO POBLETE HEVIA, ORD 009/2024 RENTAS Y PATENTES
- RESOLUCION SOBRE PROPUESTAS DE COMPROMISO DE ASUMIR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTECIÓN ASOCIADOS A LOS PROYECTOS- INFORME 26/2024 SECPLAN :
  - MEJORAMIENTO VIAS URBANAS DE VILLORRIO AYLIN Y VILLORRIO QUILCHE, COMUNA LANCO
  - HABILITACION ESTACION CULTURAL Y ARTESANAL, COMUNA DE LANCO
- RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL ELECCIONES DE GOBERNADOR, CONSEJEROS , ALCALDE Y CONCEJALES ( ORD 016 SERVEL)
- RESOLUCION SOBRE LICITACION DE SERVICIO DE RETIRO DE REAS CESFAM MALALHUE ( ORD 110 -2024 DESAM )
- VARIOS (30 MINUTOS)





## II DESARROLLO DE LA TABLA

### 1 LECTURA ACTA ANTERIOR

ROSA TAPIA - SECRETARIO MUNICIPAL : da lectura al Acta, habiendo sido entregada con antelación a cada uno de los Sres concejales:

LECTURA ACTA N°08-2024 de fecha 07/03/2024, la que es leída y ratificada sin observaciones

### 2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

Se coloca a disposición la correspondencia despachada a la fecha y los concejales solicitan la de su interés, según listado de correspondencia adjunto

| NOMBRE                    | N° ORDINARIO SOLICITADO     |
|---------------------------|-----------------------------|
| EDUARDO URIBE CAMPOS      | NO SOLICITA                 |
| ROSENDO MANQUI MILLANAO   | NO SOLICITA                 |
| CESAR TRONCOSO CONEJEROS  | NO SOLICITA                 |
| PAMELA RAMIREZ VALENZUELA | NO SOLICITA                 |
| MONICA PATIÑO FERNANDEZ   | 225 - 228 - 215 - 224 - 227 |
| JUAN SANTANA PAREDES      | NO SOLICITA                 |

### 3 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPIO

#### 3.1 ORD 11 DAF M\$51.600

VICTOR SALINAS - DIRECTOR (S) DAF: informa respecto de una propuesta de modificación al presupuesto municipal vigente para el año 2024, entregado a los Concejales vía Ord 11/2024 , por mayores ingresos provenientes de SUBDERE generándose una disponibilidad de recursos por un monto de M\$51.600, con los cuales se propone suplementar el ítem 31.02, específicamente para financiar la Asistencia técnica de profesionales para proyectos PMB

Se analiza el punto y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO 048 - 2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL ÁREA MUNICIPIO VIGENTE PARA EL AÑO 2024, PRESENTADA VIA ORD.11/2024 DE DAF, POR MAYORES INGRESO DE RECURSOS PROVENIENTE DE LA SUBDERE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, POR LA SUMA DE M\$ 51.600 CON LOS CUALES SE PROPONE SUPLEMENTAR POR IGUAL MONTO EL ÍTEM 31.02 SP1, ESPECÍFICAMENTE PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS PMB EN LA COMUNA DE LANCO , SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

#### MAYORES INGRESOS

| SUB                    | ITEM | ASIG | SUB A | SP | DESCRIPCION                         | M\$    |
|------------------------|------|------|-------|----|-------------------------------------|--------|
| 13                     | 03   | 002  | 002   | 1  | PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS | 51.600 |
| TOTAL MAYORES INGRESOS |      |      |       |    |                                     | 51.600 |

#### LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

| SUB                  | ITEM | ASIG | SUB A | SP | DESCRIPCION                             | M\$    |
|----------------------|------|------|-------|----|---|--------|
| 31                   | 02   | 002  | 044   | 1  | ASIST TÉC. PROF. PROYECTOS PMB C. LANCO | 51.600 |
| TOTAL SUPLEMENTACION |      |      |       |    |   | 51.600 |





### 3.2 ORD 12 DAF M\$ 59.388,7 MAYORES INGRESOS PMU CIERRE PERIMETRAL CANCHA LUMACO

VICTOR SALINAS - DIRECTOR (S) DAF: informa respecto de una propuesta de modificación al presupuesto municipal vigente para el año 2024, entregado a los Concejales vía Ord 12/2024, por mayores ingresos provenientes de SUBDERE generándose una disponibilidad de recursos por un monto de \$51.600, con los cuales se propone suplementar el ítem 31.02, específicamente para financiar la ejecución de la obra "Construcción Cierre perimetral cancha rural, Sector Lumaco"

Se analiza y discute el tema, tomándose el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 049 - 2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL ÁREA MUNICIPIO VIGENTE PARA EL AÑO 2024, PRESENTADA VIA ORD.12/2024 DE DAF, POR MAYORES INGRESO DE RECURSOS PROVENIENTE DE LA SUBDERE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, POR LA SUMA DE \$ 59.388.796 CON LOS CUALES SE PROPONE SUPLEMENTAR POR IGUAL MONTO EL ÍTEM 31.02 SP1, ESPECÍFICAMENTE PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CIERRE PERIMETRAL CANCHA RURAL, SECTOR LUMACO", SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO**

#### MAYORES INGRESOS

| SUB | ITEM | ASIG | SUB A | SP | DESCRIPCION                                    | \$         |
|-----|------|------|-------|----|--|------------|
| 13  | 03   | 002  | 001   | 1  | PROG. MEJ. URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL (PMU) | 59.388.796 |
|     |      |      |       |    | TOTAL MAYORES INGRESOS                         | 59.388.796 |

#### LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

| SUB | ITEM | ASIG | SUB A | SP | DESCRIPCION                                   | \$         |
|-----|------|------|-------|----|---|------------|
| 31  | 02   | 002  | 044   | 1  | CONST. CIERRE PERIMETRAL CANCHA RURAL, LUMACO | 59.388.796 |
|     |      |      |       |    | TOTAL SUPLEMENTACION                          | 59.388.796 |

### 4 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE CASTIGO DE DEUDA CENTRO DE PADRES LICEO CAMILO HENRIQUEZ : ORD 08-2024 DAF

VICTOR SALINAS - DIRECTOR DAF (S): informa al concejo que la Municipalidad sobre una deuda que mantiene el Centro de Padres y Apoderados del Liceo Camilo Henríquez Gonzales de Lanco, quienes habrían obtenido el año 2014 vía transferencia \$420.000 de parte del municipio para colaborar en una gira de estudios de alumnos de dicho establecimiento, suma que a la fecha no han rendido. La Dirección propone castigar esa deuda de pasivo y de esa forma limpiar la contabilidad

Se analiza y discute la situación, finalmente se redacta el siguiente acuerdo :

**ACUERDO 050 - 2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES APRUEBA LA PROPUESTA DE CASTIGAR LA DEUDA DE PASIVO POR LA SUMA DE M\$420 AL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO CAMILO HENRIQUEZ RUT 72.907.100-5, DE LANCO**





## **5 RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL RESTAURANT MARCELO POBLETE HEVIA, ORD 009/2024 RENTAS Y PATENTES**

Se deja constancia que los Concejales Patiño y Manqui declaran su conflicto de interés en el presente punto de Tabla, por tanto el quorum queda conformado por LOS CONCEJALES : URIBE, TRONCOSO , RAMÍREZ Y SANTANA

LEYDIS LOPEZ- JEFE RENTAS Y PATENTES : informa al concejo que el contribuyente MARCELO POBLETE HEVIA SPA, Rut 76.907.945-9 esta solicitando patente Restaurant en la comuna , para lo cual presenta el expediente con todos los requisitos exigidos en la Ley 19.925

Los concejales comentan , analizan y toman el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 051-2024 : POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCION POR CONFLICTO DE INTERESES DE LOS CONCEJALES SRA PATIÑO Y SR.MANQUI, EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 65 LETRA O) DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA MUNICIPAL DE MUNICIPALIDADES Y EN CONSIDERACION A LO INFORAMADO EN EL ORD 009/2024 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, AUTORIZA LA PATENTE DE RESTAURANT CLASIFICADA COMO TAL SEGÚN ARTICULO 3 LETRA C) DE LA LEY 19.925, A UBICARSE EN CALLE VALPARAÍSO 257 DE LA CIUDAD DE LANCO, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DON MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA SPA RUT 76.907.945-9**

## **6 RESOLUCION SOBRE PROPUESTAS DE COMPROMISO DE ASUMIR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTECIÓN ASOCIADOS A LOS PROYECTOS- INFORME 26/2024 SECPLAN :**

**6.1 MEJORAMIENTO VIAS URBANAS DE VILLORRIO AYLIN Y VILLORRIO QUILCHE, COMUNA LANCO**

**6.2 HABILITACION ESTACION CULTURAL Y ARTESANAL, COMUNA DE LANCO**

JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ – DIRECTOR DE SECPLAN : Presenta en detalle el contenido del Informe 26/2024 de Secplan referido a la postulación de los proyectos “MEJORAMIENTO VÍAS URBANAS DE VILLORRIO AYLIN Y VILLORRIO QUILCHE, COMUNA DE LANCO” Y “HABILITACIÓN ESTACIÓN CULTURAL Y ARTESANAL , COMUNA DE LANCO” al fondo Regional de Iniciativa Local FRIL en sus líneas Especial 1 y Especial 2 año 2024, para lo cual que requiere como parte de los requisitos que el municipio se comprometa a asumir los costos de operación y mantención una vez que estos entre en operación

Los concejales analizan , consultan y toman el siguiente acuerdo :

**ACUERDO 052- 2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL INFORME 26/2024 DE SECPLAN , FACULTA AL ALCALDE PARA ASUMIR, EN NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, EL COMPROMISO DE FINANCIAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASOCIADOS A LOS PROYECTOS “MEJORAMIENTO VÍAS URBANAS DE VILLORRIO AYLIN Y VILLORRIO QUILCHE, COMUNA DE LANCO” Y “HABILITACIÓN ESTACIÓN CULTURAL Y ARTESANAL , COMUNA DE LANCO” UNA VEZ QUE ESTOS SE ENCUENTREN EJECUTADOS, LOS CUAL SERAN POSTULADO PARA FINANCIAMIENTO AL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) ESPECIAL 1 Y ESPECIAL 2 -2024 DEL GORE DE LOS RÍOS**





## **7 RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL ELECCIONES DE GOBERNADOR, CONSEJEROS, ALCALDES Y CONCEJALES ( ORD 016 SERVEL)**

EDUARDO KETERER- ENCARGADO DE ELECCIONES COMUNAL: informa a la mesa que desde el Servel mediante Ord 016, se está solicitando al municipio que se señale cuáles serán los espacio definidos como "Bien de uso público" que se proponen para la instalación de propaganda electoral con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales , programadas para el 27.10.2024. Se presenta la propuesta, la cual una vez mas ratifica la que este concejo y el anterior han definido para eventos similares llevados a cabo anteriormente

Se analiza la propuesta, se afinan detalle y se toma el siguiente acuerdo

**ACUERDO 053-2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA INSTALACION DE PROPAGANDA ELECTORAL CON OCASIÓN DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR REGIONAL, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES 2024, QUEDANDO DEFINIDOS LOS SIGUIENTES :**

- 1. ACCESO NORTE A LANCO : ÁREAS VERDES UBICADAS EN CALLE CENTENARIO ENTRE CALLE YUNGAY Y CALLEJÓN FERROVIARIO, POR AMBOS COSTADOS, CON 196 METROS LINEALES**
- 2. ACCESO SUR A LANCO: AREAS VERDES UBICADAS EN CALLE CENTENARIO, ENTRE LA CURVA POSTERIOR A LINEA FERREA Y CALLE MANUEL RODRIGUEZ, POR COSTADO ORIENTE, CON 360 MT LINEALES**
- 3. GERONIMO MONSALVES: ÁREAS VERDES UBICADAS EN CALLE GERONIMO MONSALVES ENTRE CALLE RIO CAUTIN Y CALLE FELIPE BARTHOUS, (LADO NORTE CANAL PELLECO) CON 551 METROS LINEALES**
- 4. LA PORTADA MALALHUE : COSTADO SUR DE LA RUTA CH203, ENTRE LAS CALLES LAS TRES MARIAS Y UNIVERSO, (COSTADO DE PLAZOLETA) DE LA POBLACION LA PORTADA, CON 30 METROS LINEALES**
- 5. PLAZA PUBLICA DE MALALHUE: AVENIDA ARTURO PRAT, ENTRE CALLES COVADONGA Y ESMERALDA ( COSTADO DE ELIPSE, UBICADA EN COSTADO SUR DE PLAZA PUBLICA), CON 80 METROS LINEALES**

## **8 RESOLUCION SOBRE LICITACION DE SERVICIO DE RETIRO DE REAS CESFAM MALALHUE ( ORD 110 -2024 DESAM )**

ALEX VALLEJOS TAPIA- ENCARGADO FINANZAS DESAM :manifiesta al concejo que es necesario llamar a licitación para proveer el SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS REAS DESDE EL CESFAM MALALHUE, por un período de dos años, dada la complejidad de la licitación y así también como las pocas empresas existentes para desarrollar este servicio, situación esta que hace que el municipio deba atenerse a lo expresado en el artículo 65 lera j) de la ley orgánica constitucional de municipalidades, específicamente en lo referente ala competencia del Concejo Municipal para situaciones de contratos cuando estos superan el período Alcaldicio. Por lo cual se solicita autorización para ello

Los concejales analizan la propuesta y adoptan el siguiente acuerdo

**ACUERDO 054 - 2024: POR UNANIMIDAD, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 LETRA J) DE LA LEY 18.695 Y EN CONSIDERACIÓN ALO SEÑALADO EN EL ORD 110/2024 DE**





**DESAM, EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA LA PROPUESTA DE LICITAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS REAS DESDE EL CEFAM MALALHUE, POR UN PERIODO DE 24 MESES, EL CUAL EXCEDE EL ACTUAL PERÍODO ALCALDICIO**

EDUARDO URIBE- PRESIDENTE : advierte a la mesa del concejo que se ha superado el tiempo reglamentario de la reunión y que aun queda por desarrollar los puntos varios además que la Sra. Secretario requiere de algunos minutos para entregar información importante a los concejales.

Propone tomar un tiempo adicional hasta las 13:30 horas . Se acuerda lo siguiente

**HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE SESIÓN, POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 13:30 HORAS**

## 9 VARIOS :

Tiempo destinado a cada uno de los Concejales , para hacer presente sus inquietudes y/o presentar demandas de la comunidad.. El Concejal Manqui además de hacer presente sus puntos varios por escrito, da lectura al documento entregado

ROSA TAPIA- SECRETARIO MUNICIPAL : da a conocer dos situaciones

- DIP : recuerda a los concejales que cada uno de ellos deberá dar cumplimiento a lo señalado en la ley 20.880, en lo referente a realizar la Declaración de Intereses Patrimonio correspondiente a la ACTUALIZACION DE MARZO
- NOTIFICACION DE RESOLUCION AFECTA CGR PD00011/2023 : relacionado con el proceso sumarial iniciado el año 2020 y que afecta a Alcalde, concejales y tres funcionarios municipales de la época

Se deja constancia que :

➤ La presente acta de la Sesión N°08-2024 del Concejo Municipal de Lanco es redactada conforme a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, Dictámenes de la Contraloría General de la República entre otros el N 008255N18 de fecha 26.03.2028 y teniendo en consideración la Ley 21.534 de fecha 20 de Enero 2023 SOBRE PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES

➤ Conforme a la Ley 21.534, la reunión fue íntegramente transmitida en forma directa y que se puede encontrar disponible en los siguientes link :

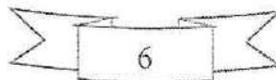
[www.munilanco.cl](http://www.munilanco.cl) <https://www.youtube.com/watch?v=AjaXSsXmYoE>  
<https://www.facebook.com/MunicipioLanco/videos/426306866532154>

➤ Que para mayor seguridad, en Secretaría Municipal se resguarda una copia íntegra del video de esta reunión grabada en un disco duro externo

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento a los puntos de la Tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 13:30 horas



**ROSA TAPIA POBLETE - SECRETARIO MUNICIPAL**



**I.MUNICIPALIDAD DE LANCO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**CITACIÓN**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**JUEVES 14 DE MARZO 2024**

SESIÓN: 09- 2024  
FECHA : 14 DE MARZO 2024  
HORA: 09:00 HORAS  
LUGAR: TALLER TEATRO GALIA

**TABLA**

- 1 LECTURA ACTA ANTERIOR ( 10 MINUTOS)
- 2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA ( 10 MINUTOS)
- 3 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPIO (30 MINUTOS)
  - 3.1 ORD 11 DAF M\$51.600 MAYORES INGRESOS- ASISTENCIA TÉCNICA PMB
  - 3.2 ORD 12 DAF M\$ 59.388,7 MAYORES INGRESOS PMU CIERRE PERIMETRAL CANCHA LUMACO
- 4 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE CASTIGO DE DEUDA CENTRO DE PADRES LICEO CAMILO HENRIQUEZ : ORD 08-2024 DAF ( 25 MINUTOS)
- 5 RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL RESTAURANT MARCELO POBLETE HEVIA, ORD 009/2024 RENTAS Y PATENTES ( 20 MINUTOS)
- 6 RESOLUCION SOBRE PROPUESTAS DE COMPROMISO DE ASUMIR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTECIÓN ASOCIADOS A LOS PROYECTOS- INFORME 26/2024 SECPLAN ( 30 MINUTOS) :
  - 6.1 MEJORAMIENTO VIAS URBANAS DE VILLORRIO AYLIN Y VILLORRIO QUILCHE, COMUNA LANCO
  - 6.2 HABILITACION ESTACION CULTURAL Y ARTESANAL, COMUNA DE LANCO
- 7 RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL ELECCIONES DE GOBERNADOR, CONSEJEROS , ALCALDE Y CONCEJALES ( ORD 016 SERVEL) (15 MINUTOS)
- 8 RESOLUCION SOBRE LICITACION DE SERVICIO DE RETIRO DE REAS CESFAM MALALHUE ( ORD 110 -2024 DESAM ) (20 MINUTOS)
- 9 VARIOS (30 MINUTOS)



**ROSA TAPIA POBLETE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CORRESPONDENCIA RECIBIDA, DESPACHADA**  
**SESION N°09 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024**

**1. CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES RECIBIDAS**

Toda la correspondencia y solicitudes recibidas han sido dispuestas en carpeta de cada concejal, al momento de ser recepcionadas por esta Secretaría Municipal.

**2. CORRESPONDENCIA DESPACHADA**

- **ORD N°216** de Alcalde, a SEREMI DE MEDIO AMBIENTE. Solicita Incorporación a SCAM.
- **ORD N°217** de Alcalde, a SEREMI DE OBRAS PUBLICAS. Solicita Convenio de Formulación MOP - Municipalidad de Lanco.
- **ORD N°220** de Alcalde, a SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. Envía Ordenanza sobre Tenencia Responsable de Mascotas.
- **ORD N°223** de Alcalde, a SECRETARIO EJECUTIVO ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES REGION DE LOS RIOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTION AMBIENTAL. Solicita Pago de Cuota Asociación de Municipalidades de Residuos Sólidos.
- **ORD N°225** de Alcalde, a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS. Cumple lo Ordenado en Oficio N°E453901/2024.
- **ORD N°225** de Alcalde, a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS. Cumple lo Ordenado en Oficio N°E453901/2024.
- **ORD N°228** de Alcalde, a SEREMI DE SALUD REGION DE LOS RIOS. solicita realizar modificación de planificación promoción de Salud en plataforma MIDAS

**3. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA LEY DE TRANSPARENCIA**

- **ORD N°215** de Alcalde, a SR. NATALIA GUTIERREZ. Deniega Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001306 de Fecha 04.03.2024.
- **ORD N°224** de Alcalde, a SR. ESTER ARRAU. Da Respuesta a Requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001288 de Fecha 21.02.2024.
- **ORD N°227** de Alcalde, a SRA. CAMILA VALLEJOS VALLEJOS Da respuesta a requerimiento de Información Según Solicitud N°MU133T0001279 de Fecha 08.02.2024.

Sr. (Srta.).....

|          |   |                     |
|----------|---|---------------------|
| Troncoso | = | NO                  |
| Satoru   | S | 225-228-215-224-227 |
| Santana  |   | NO                  |
| Morán    |   | NO                  |
| Ramírez  |   |                     |



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

seuf(8)

527 14.03.2024  
A=48



V= B<sup>o</sup>  
[Signature]

ORD.: N°11 -2024  
ANT.: No hay  
MATERIA: Solicitud de  
modificación Presupuesto 2024

Lanco, 04 de marzo de 2024

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (s)

A : SR. ALCALDE Y SRES CONCEJALES

Junto con saludar, se solicita acuerdo para modificar el presupuesto año 2024 como se indica a continuación:

Modifícase el Presupuesto Municipal de Lanco vigente para el año 2024, como sigue:

### 1.- MAYORES INGRESOS

| SUB                            | ITEM | ASIG | S. ASIG | SP | C.C | DESCRIPCION                         | M\$           |
|--------------------------------|------|------|---------|----|-----|-------------------------------------|---------------|
| 13                             | 03   | 002  | 002     | 1  |     | Programa de Mejoramiento de Barrios | 51.600        |
| <b>TOTAL, MAYORES INGRESOS</b> |      |      |         |    |     |                                     | <b>51.600</b> |

### 2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

| SUB  | ITEM | ASIG | S. ASIG | SP | C.C | DESCRIPCION   | M\$           |
|--|------|------|---------|----|-----|---|---------------|
| 31   | 02   | 002  | 044     | 1  |     | Asistencia Técnica de Profesionales para proyectos PMB, comuna de Lanco | 51.600        |
| <b>TOTAL, LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN</b> |      |      |         |    |     |   | <b>51.600</b> |

**Nota explicativa:** Se solicita modificación para disponer presupuesto en el ítem Asistencia Técnica de Profesionales para proyectos PMB, comuna de Lanco  
Se adjunta Informe de Director de SECPLAN.

Sin otro particular, se despide cordialmente

  
VALERIA MUÑOZ ORTIZ  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (s)

VMO/vmo



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
SECPLAN



## INFORME N°25 -2024

DE: SR. JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ LE BLANC  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PARA: SR. JUAN ROCHA AGUILERA  
ALCALDE COMUNA DE LANCO

### I. INTRODUCCIÓN

Para el año 2024 el municipio cuenta con un presupuesto de M\$6.704.500 de los cuales no se ha podido destinar fondos para generar iniciativas que permitan proyectos de desarrollo. Es ante esta realidad que el municipio debe abocar sus esfuerzos en postulaciones a recursos externos.

El Plan de Desarrollo Comunal 2022-2030 (PLADECO) establece una serie de lineamientos que en su conjunto forman la hoja de ruta para poder alcanzar la imagen objetivo, generada colaborativamente entre los habitantes de Lanco. Estos lineamientos suponen en muchos casos la formulación, postulación y posterior ejecución de iniciativas de inversión.

Debido a las limitaciones presupuestarias y normativas de contratación, la Municipalidad de Lanco no es capaz por sí sola de implementar las medidas propuestas por la falta de profesionales con los conocimientos para liderar tal misión. A partir de lo expuesto es que se identifica como problema la **“Falta de profesionales con conocimientos adecuados para el diseño y formulación de iniciativas de inversión”**.

Para aminorar este problema es que durante los últimos años se han redoblado los esfuerzos por postular Asistencias Técnicas al Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Es así como en 2023 se postula la iniciativa denominada **“Asistencia Técnica Profesionales para Proyectos PMB, Comuna de Lanco”**, por \$51.600.000 correspondiente a la contratación de dos profesionales, un Arquitecto/a y un Ingeniero/a Civil en Obras Cíviles para el desarrollo de 11 iniciativas de inversión.

La Asistencia Técnica fue aprobada en diciembre de 2023 y los recursos transferidos al municipio para la contratación de los profesionales según REX N°15043/2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

### II. MATERIA DE ACUERDO

En este contexto se solicita a usted, considerar presentar ante el Concejo Municipal la modificación presupuestaria correspondiente, de acuerdo con el ORD elaborado por la Directora (S) de Administración y Finanzas, por mayores ingresos provenientes de la iniciativa de inversión en comento.

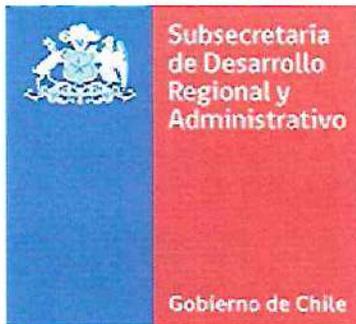
Jean Paul  
Hirschowitz Le  
Blanc

Firmado digitalmente por  
Jean Paul Hirschowitz Le  
Blanc  
Fecha: 2024.03.01 15:56:07  
-03'00'

JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ LE BLANC  
SECPLAN  
MUNICIPALIDAD DE LANCO

#### Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sras. y Srs. Concejales
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- SECPLAN



DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE LANCO CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, QUE SE SEÑALA MÁS ADELANTE, AÑO 2023. [E29682/2023]  
RESOLUCION EXENTO N°: 15043/2023  
Santiago, 29/12/2023

DOCUMENTO ELECTRONICO

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023, que considera en el Presupuesto de esta Subsecretaría el Programa 03, denominado "Programas de Desarrollo Local", el cual en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, considera el Programa de Mejoramiento de Barrios, el Decreto N° 214 de fecha 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, el Decreto N°790 del 2023 del Ministerio de Hacienda y las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa de Mejoramiento de Barrios, de acuerdo a lo que señala la Glosa 06, que lo regula, señala que "Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.

Con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto N° 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios.

Asimismo, se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, obras y mejoras de saneamiento sanitario de empresas sanitarias de administración municipal y otros proyectos de interés municipal en la materia.

Se podrán financiar además, los proyectos y las acciones concurrentes que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas o sociales con personalidad jurídica, juntas de vecinos, cooperativas o comités que operen al amparo de la Ley N° 20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Ley N° 18.138.

Se podrá transferir a la delegación presidencial provincial de Isla de Pascua, recursos para financiar iniciativas contenidas en el Plan de Gestión de Carga en la Isla de Pascua.

Las acciones concurrentes, podrán considerar el financiamiento de diseños de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales.

Se podrán financiar también otras asistencias técnicas que originen iniciativas de inversión en infraestructura que correspondan a programas de esta Subsecretaría.

Los diseños de arquitectura y/o de ingeniería, y las inspecciones técnicas para los proyectos de saneamiento sanitario deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en los registros de los Ministerios de Obras Públicas y/o de Vivienda y Urbanismo, y/o por Empresas Concesionarias de Servicios Básicos.

El financiamiento de estudios pre-inversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social.

Se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios.

Excepcionalmente, se podrá adquirir terrenos para viviendas sociales previa solicitud y fundamentación expresa del Ministerio de Vivienda.

Las transferencias a título gratuito de terrenos municipales que hagan las municipalidades tanto a los Comités de Vivienda como a los comités y cooperativas de agua potable rural, que operen al amparo de la Ley N° 20.998, no requerirán de la autorización a que se refiere el inciso segundo del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 789, del Ministerio de Tierras y Colonización.

Asimismo, se podrá ejecutar dicha transferencia con los inmuebles que se hayan adquirido con recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Para materializar lo anterior, en el caso de las transferencias de títulos de dominio de viviendas, se requerirá contar previamente con el certificado de proyecto aprobado por el SERVIU.

La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo mediante Resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que esta Subsecretaría autorice.

El 50% de los recursos disponibles para proyectos nuevos se distribuirán mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entre las regiones del país en el mes de diciembre del año 2022, de acuerdo con los siguientes factores: población regional de acuerdo a la proyección población del INE; datos de pobreza multidimensional según CASEN 2017; índice de saneamiento de agua potable y alcantarillado calculado por la Unidad de Saneamiento Sanitario División Desarrollo Regional y, finalmente, por la cartera de proyecto tipología de obras que se encuentran presentados en la plataforma Subdere en línea.

Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, en un plazo que no supere el mes de marzo del año 2023, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional, la distribución de los recursos entre las comunas.

Las municipalidades o Asociaciones de Municipalidades tendrán un plazo no mayor a dos meses a partir de la decisión del Consejo Regional respectivo, para presentar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los proyectos correspondientes.

Estos recursos deberán destinarse al financiamiento de obras de inversión que tengan por objetivo realizar obras de agua potable, alcantarillado y/o infraestructura sanitaria para la población, de acuerdo a los lineamientos, instrucciones y normativa vigente del Programa.

En el caso que no se presenten proyectos elegibles por la municipalidad, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo reasignará estos recursos entre las demás comunas que hayan presentado proyectos de esta región u otras regiones. Durante el año 2023, mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá el 50% restante a proyectos que sean elegibles para este programa. Durante el año 2023 se podrá comprometer, con cargo a futuros presupuestos, un mayor gasto de hasta \$ 14.986.674 miles por sobre el monto autorizado para este Programa.

2.- Que, mediante el Oficio ORD N°653/2023 del 16.06.2023 de la Municipalidad de Lanco, se solicitó la asignación de recursos por un monto de \$51.600.000.- (Cincuenta y Un Millones Seiscientos Mil Pesos) con cargo al programa antes mencionado para el financiamiento de la Asistencia Técnica denominada "ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONALES PARA PROYECTOS PMB, COMUNA DE LANCO".

3.- Que, ante dicho requerimiento, esta Subsecretaría accede a lo solicitado mediante el presente acto administrativo, disponiendo la distribución y transferencia de los respectivos fondos.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Lanco, para financiar la Asistencia Técnica denominada "ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONALES PARA PROYECTOS PMB, COMUNA DE LANCO", con el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de esta resolución.

| Codigo        | Descripción  | Municipalidad | Tipología          | Plazo (días) | Presupuesto | Monto ( \$ ) |
|---------------|--|---------------|--------------------|--------------|-------------|--------------|
| 14103231002-C | ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONALES PARA PROYECTOS PMB, COMUNA DE LANCO | LANCO         | Asistencia Técnica | 360          | 2023        | 51.600.000   |

MONTO TOTAL ASIGNADO \$ 51.600.000.- (Cincuenta y Un Millones Seiscientos Mil Pesos)

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Lanco, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Lanco en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5°.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, regulado por la Glosa 06, "Programa de Mejoramiento de Barrios", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y AL ALCALDE Y CONSEJO MUNICIPAL DE LANCO,"



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES  
Subsecretaria  
Gabinete

FPF / JHN / CTN / JFM / CGM / VSA / DTB / DLR / bfa

**DISTRIBUCION:**

BENIGNO FUENTES - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)  
CATALINA TRINCADO - Encargada Unidad PMB - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)  
CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)  
JORGE ENRIQUE THOMPSON - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)  
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario  
MARCO ANTONIO ANDRADE - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)  
MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)  
MARIA PAZ FIGUEROA - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)  
M<sup>a</sup> TERESA LIZANA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)  
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes  
SERGIO ARTURO VARGAS - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**FICHA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

**FECHA:** 13/diciembre/2023

**REGIÓN:** LOS RÍOS \_\_\_\_\_ **PROVINCIA:** VALDIVIA \_\_\_\_\_ **COMUNA:** LANCO \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PROYECTO:** "ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONALES PARA PROYECTOS PMB, COMUNA DE LANCO"  
**CÓDIGO B.I.P. (Si tiene):**

**TIPOLOGÍA DE ACCIÓN SOLICITADA:** ASISTENCIA TECNICA  
(Estudio, Diseño, Inspección Técnica, Adquisición de Terreno, Asistencia Legal, Asistencia Técnica, Obra, Saneamiento de Títulos)

**Nº Estimativo de potenciales beneficiarios:**

|                   |                      |
|-------------------|----------------------|
| <b>Directos</b>   | : 4.559 Habitantes.  |
| <b>Indirectos</b> | : 12.193 Habitantes. |

**Nº Estimativo de viviendas incorporadas al proyecto** : 1.520 Viviendas.

**2. JUSTIFICACIÓN**

Caracterización socioeconómica de los potenciales beneficiarios directos, su situación sanitaria y capacidad municipal.

La comuna de Lanco tiene una superficie de 532,4 kilómetros cuadrados, pertenece a la provincia de Valdivia y se ubica en el extremo norte, distante 70 kilómetros de la capital regional. La población comunal establecida en el último Censo es de 16.752 habitantes, lo que representa un 4,35% de la regional (INE, 2017). La población se divide en 69,3% urbana y 30,7% rural. Los polos urbanos más importantes de la comuna de Lanco son las localidades de Malalhue y Lanco, con 4.559 y 9.116 habitantes respectivamente. Malalhue se encuentra a 26,4 kilómetros al sureste de Lanco.

Los índices de Dependencia Demográfica y de Adultos Mayores son de 60,76% y 60,83%, considerablemente más altos que a nivel nacional (51,03% y 56,85%). En cuanto a la presencia de pueblos originarios, el 32,54% se identifica con alguno de ellos y el Índice de Escolaridad es de 8,0, bajo el valor nacional, cuyo valor asciende a 9,4.

Para el año 2023 el municipio cuenta con un presupuesto de M\$5.618.980 de los cuales no se ha podido destinar fondos para generar iniciativas que permitan proyectos de desarrollo.

Es de esta forma que el municipio debe abocar sus esfuerzos en postulaciones a recursos externos.

**3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOLICITADA**

(Referencias a carencias de saneamiento básico de la localidad, en los casos de estudios o diseños.)  
(Referencias a las características del proyecto y funciones a desarrollar, para inspección o asistencia técnica.)

La presente solicitud de asistencia técnica tiene por objetivo que la Municipalidad de Lanco disponga de los recursos necesarios para la contratación de dos profesionales del área de la construcción, siendo estos un arquitecto y un ingeniero civil en obras civiles. De esta forma, el municipio podrá disponer de un equipo técnico capaz de elaborar iniciativas contempladas en la cartera de proyectos que buscan financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) y Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) de la SUBDERE, dando solución a las diversas problemáticas de saneamientos sanitarios, vivienda, salud, entre otros, presentes en la comuna de Lanco.

Los proyectos asociados a los profesionales para la cartera 2023 son:

**Arquitecto:**

1. Estudio Canalización de Aguas Lluvias, Sector Calle Centenario, Comuna de Lanco. (PMB):  
Actualmente en el sector urbano las canales de aguas lluvias se encuentran al descubierto, provocando una diferencia de cota entre la calzada y la berma de las calles y senderos que entrelazan la trama urbana. Se propone realizar un estudio que arroje soluciones que estén acorde con el caudal pluvial de la zona con soluciones de manejo de aguas lluvias de forma definitiva.
2. Estudio Canalización de Aguas Lluvias, Sector O'Higgins, Localidad de Malalhue. (PMB):  
Actualmente en el sector urbano las canales de aguas lluvias se encuentran al descubierto, provocando

una diferencia de cota entre la calzada y la berma de las calles y senderos que entrelazan la trama urbana. Se propone realizar un estudio que arroje soluciones que estén acorde con el caudal pluvial de la zona con soluciones de manejo de aguas lluvias de forma definitiva.

3. Habilitación Centro Comunitario Sector El Progreso, Lanco. (PMU): La necesidad de recintos públicos para la atención de comunidades y desarrollo de actividades sociales en el sector El Progreso, de la comuna de Lanco es de carácter urgente, ya que actualmente la comunidad no cuenta con un espacio para la organización de actividades sociales.
4. Proyecto Casetas Sanitarias Sector Alhuemanque Norte. (PMB): La necesidad de generar iniciativas de soluciones sanitarias en sectores rurales de la comuna, se genera el aumento de parcelas de agrado y la llegada de población que migra de la ciudad al campo, en esta última década ha aumentado exponencialmente. Se basa en la necesidad de darles soluciones sanitarias adecuadas con la normativa y que no perjudiquen las aguas subterráneas por un inadecuado sistema de fosas.
5. Mejoramiento Plaza Población 22 de Mayo, Lanco (PMU): La necesidad de mejores espacios públicos es priorizada por la ciudadanía de Lanco como estrategia para mejorar la convivencia urbana, generar lugares de esparcimiento, realización de actividades deportivas y en especial prevención de la delincuencia. Se propone el mejoramiento de la plaza de la población 22 de Mayo, sector histórico de la localidad de Lanco.

#### Ingeniero Civil:

1. Proyecto Casetas Sanitarias Sector Alhuemanque Norte. (PMB): La necesidad de generar iniciativas de soluciones sanitarias en sectores rurales de la comuna, se genera el aumento de parcelas de agrado y la llegada de población que migra de la ciudad al campo, en esta última década ha aumentado exponencialmente. Se basa en la necesidad de darles soluciones sanitarias adecuadas con la normativa y que no perjudiquen las aguas subterráneas por un inadecuado sistema de fosas.
2. Proyecto Mejoramiento y Ampliación de Abasto Agua Potable Sector Purulón (PMB): La necesidad de generar iniciativas de soluciones sanitarias en sectores rurales de la comuna. En el caso del villorrio Purulón corresponde al mejoramiento del sistema de abastecimiento existente que dará servicio a un total de 220 personas y factibilizará conexiones futuras a 380 habitantes. El proyecto busca mejorar el sistema de captación del recurso, para que sea constante durante todo el año y la vida útil del proyecto. Además, se proyecta una ampliación de red para nuevos beneficiarios y recambio de medidores para las viviendas que cuentan hoy con el suministro de agua potable. Dentro de sistema de potabilización, se incorporan filtros abatidores de minerales, cloración y se contempla implementar un sistema de respaldo para otorgar continuidad de funcionamiento del sistema ante emergencias. Hoy en día el estudio se encuentra en proceso de adecuación de presupuesto y constitución de servidumbre de acueducto, para su posterior postulación.
3. Diseño de Ingeniería Para el Saneamiento Sanitario y Urbanización sector Alhue. (PMB): El proyecto de saneamiento sanitario busca mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en el sector denominado Alhue, que abarca una población aproximada de 450 habitantes los cuales hoy en día cuentan con un sistema de abastecimiento de agua potable precario, no dando cumplimiento a las exigencias del RIDAA, que regula este tipo de instalaciones. El proyecto busca dar una solución de abastecimiento de agua potable y evacuaciones de aguas servidas de forma integral. Hoy en día existe riesgo sanitario, debido al sobrepoblación del sector, lo que sumado al mal funcionamiento, mal dimensionamiento y sistema de evacuación de aguas servidas precarios. Lo anterior busca otorgar un mejoramiento de las condiciones de suministro básico. Actualmente la presentación del proyecto a la empresa sanitaria se encuentra finalizada, pero a raíz de requerimiento de la comunidad se incorporan nuevos beneficiarios, lo que generará una modificación del proyecto inicial, a fin de abarcar toda la zona de estudio.
4. Diseño de Ingeniería Mejoramiento canal Pía Monte. (PMB): El proyecto de canalización de aguas lluvias busca retomar el curso de evacuación de las aguas lluvias acumuladas en el sector de estudio, cuyo libre escurrimiento fue obstruido por la actividad maderera de uno de los propietarios aledaños al flujo. Lo anterior generó por años inundaciones, que anegaban a la población residente. En base a lo anterior se desarrolló un proyecto de ingeniería, que consiste en la generación de un canal de evacuación de sección trapezoidal. Debido a la presión de la comunidad y por iniciativa de la actual administración, se llevó a cabo la ejecución de la primera etapa del canal de evacuación, a costo del municipio, lo cual ha tenido buenos resultados, sin embargo, es necesario complementar y mejorar la solución definitiva en base a los lineamientos técnicos del proyecto de ingeniería. Por lo cual es necesario determinar las obras que sean necesarias para complementar la obra existente y dar continuidad al proyecto original. El proyecto cuenta con servidumbre de acueducto.
5. Diseño de Ingeniería Reposición y Ampliación Planta de Tratamiento Sector Estación Purulón. (PMB): La necesidad de generar iniciativas de soluciones sanitarias en sectores rurales de la comuna. En el caso del villorrio Purulón corresponde al mejoramiento del sistema de evacuación existente que dará servicio a un total de 220 personas. El proyecto busca mejorar las condiciones precarias de su actual planta de tratamiento que no se encuentra operando como lo exige la normativa vigente.

A este proyecto se deberá incorporar el estudio de compra de terreno, ya que según el estudio preliminar realizado, no se dispone del espacio necesario para la implementación de una nueva planta de tratamiento.

6. Diseño de Ingeniería para el Saneamiento Sanitario Sector Los Colonos. (PMB): El proyecto de saneamiento sanitario busca mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en el sector los colonos, que abarca una población aproximada de 120 habitantes los cuales hoy en día cuentan con un sistema de abastecimiento de agua potable precario, no dando cumplimiento a las exigencias del RIDAA, que regula este tipo de instalaciones. El proyecto busca dar una solución de abastecimiento de agua potable y evacuaciones de aguas servidas de forma integral. Hoy en día existe riesgo sanitario, al mal funcionamiento, mal dimensionamiento y sistema de evacuación de aguas servidas precarias. Lo anterior busca otorgar un mejoramiento de las condiciones de suministro básico. Actualmente la presentación del proyecto a la empresa sanitaria se encuentra finalizada, pero a raíz de requerimiento de la comunidad se incorporan nuevos beneficiarios, lo que generará una modificación del proyecto inicial, a fin de abarcar toda la zona de estudio.

4. **PLAZO DE ELABORACIÓN O EJECUCIÓN: 360 (DIAS) = 12 (MESES)**

|                   |                         |                     |
|-------------------|-------------------------|---------------------|
| 5. <b>APORTES</b> | <b>Aporte Municipal</b> | : (\$) _____        |
|                   | <b>Aporte Terceros</b>  | : (\$) _____        |
|                   | <b>Aporte SUBDERE</b>   | : (\$) 51.600.000.- |
|                   | <b>TOTAL</b>            | : (\$) 51.600.000.- |

6. **PROFESIONAL A CARGO DEL PROYECTO:** Evelyn Meza Tapia  
**CORREO ELECTRÓNICO:** evelyn.meza@munilanco.cl  
**FONO(S):** 632670150

7. **OBSERVACIONES:** La comuna de Lanco y en particular su municipio mantiene un déficit de profesionales principalmente en departamentos técnicos de SECPLAN y DOM, sumando a la situación presupuestaria complicada que no permite la contratación de profesionales con recursos propios municipales. Por lo que requiere urgente el apoyo de organismos públicos para materializar adelante proyectos que solucionen el déficit y demandas de la comuna en general.

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <br>SECPLAN (S) |  | <br>ALCALDE |  |
|--|---|--|--|

NOTA: Se deberá adjuntar a la presente ficha, los términos técnicos de referencia con que se registró la contratación del (de los) proyecto(s) aludido(s) y presupuesto detallado que avale el monto de recursos requerido.



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

S=09  
14.03.2024  
A=49



V= P=

ORD.: N°12 -2024  
ANT.: No hay  
MATERIA: Solicitud de  
modificación Presupuesto 2024

Lanco, 05 de marzo de 2024

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (s)

A : SR. ALCALDE Y SRES CONCEJALES

Junto con saludar, se solicita acuerdo para modificar el presupuesto año 2024 como se indica a continuación:

Modificase el Presupuesto Municipal de Lanco vigente para el año 2024, como sigue:

#### 1.- MAYORES INGRESOS

| SUB                     | ITEM | ASIG | S. ASIG | SP | C.C | DESCRIPCION  | \$         |
|-------------------------|------|------|---------|----|-----|--|------------|
| 13                      | 03   | 002  | 001     | 1  |     | Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal | 59.388.796 |
| TOTAL, MAYORES INGRESOS |      |      |         |    |     |  | 59.388.796 |

#### 2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

| SUB                                     | ITEM | ASIG | S. ASIG | SP | C.C | DESCRIPCION  | \$         |
|---|------|------|---------|----|-----|--|------------|
| 31                                      | 02   | 004  | 129     | 1  |     | Construcción Cierre Perimetral Cancha Rural, Sector Lumaco | 59.388.796 |
| TOTAL, LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN |      |      |         |    |     |  | 59.388.796 |

**Nota explicativa:** Se solicita modificación para disponer presupuesto en el ítem Construcción Cierre Perimetral Cancha Rural, Sector Lumaco  
Se adjunta Informe de Director de SECPLAN.

Sin otro particular, se despide cordialmente

VALERIA MUÑOZ ORTIZ  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (s)

VMO/vmo



## INFORME N° 27/2024

**A : SEÑOR ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DE : SECPLAN I. MUNICIPALIDAD DE LANCO**

El presente Informe viene a exponer los principales elementos del proyecto “CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL CANCHA RURAL, SECTOR LUMACO”.

### I. FINANCIAMIENTO

A través del El ORD.: N°506/2023 de fecha 12.05.2023, se solicitó financiamiento para el Proyecto “CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL CANCHA RURAL, SECTOR LUMACO” a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), mediante el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia, por un monto de \$59.388.796.

Por medio de la Resolución Exenta N°1329/2024 de fecha 09.02.2024, se dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lanco con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, año 2024, por un monto de \$59.388.796.

### II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### 2.1. Justificación:

El fútbol rural en general, es el que cuenta con la menor inversión en equipamiento deportivo actualmente, en particular el club deportivo del sector Lumaco, ya que la cancha existente sólo cuenta con un cierre perimetral deteriorado de malla y estacas de madera, por lo cual para los vecinos es un recinto que se presta para distintas actividades delictuales y peligrosas, que perjudican a los vecinos del sector e impiden generar infraestructura que apoye a las actividades deportivas.

#### 2.2. Detalles del Proyecto:

El proyecto consiste en el cierre perimetral del recinto que actualmente se utiliza como estadio, lo que contempla el cierre de 338 metros lineales aproximadamente con malla acma ford, 2 portones de acceso vehicular y 2 portones de acceso peatonal.

#### 2.3. Ubicación:

Comuna de Lanco, Sector Rural Lumaco.

#### 2.4. Diseño:



FOTOGRAFÍAS SITUACIÓN ACTUAL  
LANCO



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

S = OP  
14.03.2024  
A-50



0695

ORD. N° 08 /2024

MAT. : Solicita Castigar Deuda  
Que indica.-



Lanco, 15 de Febrero de 2024

**DE: LEONARDO ZÚÑIGA SCHNEIDER**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**PARA: ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO Y HONORABLE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

En cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica en oficio N° E408913/2023 que imparte Instrucciones al Sector Municipal , sobre el cierre del año contable 2023, en su numeral 10 AJUSTES DE PRIMERA ADPCION , que permite que los municipio puedan ajustar sus activos y pasivos con la aprobación de ese organismo contralor.-

- 1.- La Municipalidad ha dado cumplimiento a todos los procedimientos que indica el Organismos Contralor para castigar la deuda al **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO CAMILO HENRIQUEZ GONZALEZ, RUT N° 72.907.100-5 POR UN MONTO DE \$420.000.-**
- 2.-Que **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Camilo Henríquez González**, postulo a subvención para financiar gira de estudios a la región metropolitana y de Valparaíso, a fondos de subvención correspondiente al año 2014, bajo el decreto N° 6.464 de fecha 23/10/20214.
- 3.- Eso significo que se hicieron todos los cobros correspondiente, que pasaron mas de 5 años por prescripción , y por la naturaleza de los centro de padres no perduran en el tiempo estos dirigentes. No existiendo recuperabilidad. -
- 4.- Por lo tanto se solicita al Honorable Concejo Municipal proceder a **CASTIGAR ESTA DEUDA DE PASIVO** al **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO CAMILO HENRIQUEZ**, por el monto de \$420.000.-

Le saluda atentamente.

**LEONARDO ESTEBAN ZÚÑIGA SCHNEIDER**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**Distribución:**

- Juan Rocha Aguilera, alcalde Municipalidad de Lanco
- Concejo Municipal
- Archivo DAF



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ORD. N° 913 /2023  
ANT. NO HAY  
MAT. REMITE SOLICITUD DE  
AJUSTE DE PRIMERA ADOPCIÓN

LANCO, DE AGOSTO DE 2023.-  
01.09.2023

DE: SR. JUAN ROCHA AGUILERA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO

A : SRA. MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
JEFA DE LA DIVISION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

En cumplimiento a lo establecido en las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante los oficios C.G.R. N° E64.327 y E36.796, ambos de 2020, y Oficio CGR E101166 de 2021 y conforme a lo señalado en la norma sobre Errores contenida en la Resolución C.G.R. N° 3, de 2020, la Municipalidad de Lanco solicita autorizar a ese Organismo Contralor el ajuste de primera adopción a realizarse en el ejercicio 2023, de acuerdo al detalle y antecedentes de respaldo que se indica en el memorándum técnico y que se adjunta al presente oficio.

Saluda atentamente a usted.



JUAN ROCHA AGUILERA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO

VZS/lzs

Distribución:

- 1.- Sra. María Soledad Fríndt Rada - jefa de la División de contabilidad y finanzas públicas CGR.
- 2.- Archivo DAF
- 3.- Archivo Oficina de Partes Municipalidad.



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**REMITE SOLICITUD DE  
AJUSTE DE PRIMERA ADOPCIÓN  
AÑO 2023**

---

LANCO Agosto de 2023

En cumplimiento a lo establecido en las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante los oficios C.G.R. Nos E64.327 y E36.796, ambos de 2020, y conforme a lo señalado en la norma sobre Errores contenida en la Resolución C.G.R. N° 3, de 2020, la Municipalidad de Lanco solicita autorizar a ese Organismo Contralor el *ajuste de primera adopción* del ejercicio 2023 a efectuarse en el mes **Agosto 2023**, de acuerdo al detalle y antecedentes de respaldo que se indica en el memorándum técnico y que se adjuntan al presente oficio.

Saluda atentamente a usted,



  
**JUAN ROCHA AGUILERA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO**

**A LA SEÑORA  
MARÍA SOLEDAD FRINDT RADA  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E**

DAF

2390

FOLIO: E366544 / 2023

Página 1 de 1



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS  
UNIDAD DE ANÁLISIS CONTABLE



REF. 141.551/2023

**SOBRE SOLICITUD DE AJUSTES A LA APERTURA DE EJERCICIO 2023 NICSP-CGR CHILE SEGÚN CRITERIO OFICIOS N°s. E36.796 DE 2020 y E101.166 DE 2021.**

VALDIVIA, 11 de julio de 2023.

Esta Contraloría Regional ha recepcionado el oficio N° 606 de 2023, en los cuales la Municipalidad de Lanco solicita realizar ajustes a la apertura del ejercicio 2023, sobre errores y/u omisiones verificadas en ejercicios de años anteriores al citado periodo respecto de sus rubros de Activos, Pasivos y Patrimonio, en conjunto a los antecedentes para su análisis respectivamente.

Ahora bien, respecto a la citada solicitud, es dable señalar que de acuerdo con los antecedentes proporcionados se logró comprobar que el ajuste propuesto está confeccionado conforme a la reclasificación de un derecho por cobrar, como ajuste a la apertura debido a que no se realizó, en su oportunidad considerando que la transferencia se realizó en 2014, por ende, necesita autorización de esta Contraloría para efectuar dicho movimiento en la respectiva contabilidad.

Además, se logró comprobar la veracidad de que esta regularización está respaldada fehacientemente mediante los asientos y ajustes propuestos a la apertura del ejercicio 2023 contenidos en el respectivo memorándum técnico expuesto por la entidad edilicia en el área de Gestión Municipal, el cual tiene como finalidad traspasar un monto a la cuenta "124 01 Deudores de Dudosa Recuperación", saldo originado en el decreto de pago N°2512 del 4 de diciembre del 2014.

Finalmente, cabe señalar que en función al párrafo precedente, y por ende a los dos últimos ajustes, éstos fueron realizados en conformidad a lo estipulado en el oficio E36.796, de 2020, que imparte instrucciones al sector municipal sobre saldos iniciales y ajustes de primera adopción al ejercicio 2021; y el oficio E101.166 de 2021 el cual complementa instrucciones a las municipalidades sobre ajustes de Errores y primera adopción a la Normativa Internacional Contable para el Sector Público (NICSP-CGR Chile).

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO

LANCO

Distribución:

Unidad de Análisis Contable de esta sede Regional Los Ríos

Dirección de Administración y Finanzas Municipalidad de Lanco.

Firmado electrónicamente por  
Nombre: ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
Cargo: CONTRALOR REGIONAL  
Fecha: 11/07/2023  
Codigo Validación: 1689034586439-bb90f20a-ac56-4dfc-8ba3-685646351ffc  
URL Validación: <https://www.contraloria.cl/verifica/Firma>





### MEMORANDUM TÉCNICO DE AJUSTES A LA APERTURA (POR ERROR DE AÑOS ANTERIORES O AJUSTES DE PRIMERA ADOPCIÓN)

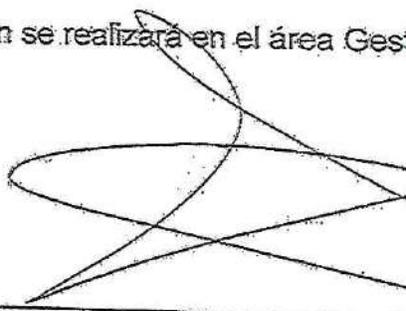
El presente memo técnico se presenta con la siguiente estructura para cada uno de los ajustes que afecten los saldos de apertura, y que se efectuarán durante el mes indicado:

a) **Análisis:** Se procedió a reclasificar deudor de incierta recuperabilidad mediante Ord. 606/2023 Municipalidad de Lanco, lo cual fue autorizado mediante Ord. E366544/2023 Contraloría regional de los Ríos, se procede a realizar el correspondiente test de deterioro, realizando el ajuste de primera adopción reflejando el deterioro de la deuda.

b) **Ajuste contable:** Movimiento a la apertura que refleja el ajuste con efecto en la cuenta 31105 reflejando el deterioro de la deuda.

| MUNICIPALIDAD DE LANCO   |  |             |             |              |                |
|--|--|-------------|-------------|--------------|----------------|
| LISTE DE PRIMERA ADOPCIÓN  |  |             |             |              |                |
| Asa: Ajuste a la cuenta 31105 realizando el castigo de bienes financieros. |  |             |             |              |                |
| Código   | Denominación   | Debe        | Haber       | Saldo Deudor | Saldo Acreedor |
| 31105  | AJUSTES DE PRIMERA ADOPCIÓN                              | \$420.000.- |             | \$420.000    |                |
| 12004  | DETERIORO ACUMULADO DE DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN |             | \$420.000.- |              | \$420.000.-    |

La contabilización se realizará en el área Gestión Municipal.

  
  
Director de Administración y Finanzas



Municipalidad de Lanco

LANCO, 23 de Octubre de 2014.-

Vistos: El acuerdo N° 245/2013 tomado por Concejo Municipal de Lanco, en reunión Ordinaria N° 43 de fecha 12 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto de INGRESOS Y GASTOS de la L. Municipalidad de Lanco, para el año 2014.-

El Decreto Exento N° 7612 de fecha 23 de Diciembre de 2009, que aprueba el reglamento de subvenciones municipales, el decreto exento N° 33 del 23 de Enero del año 2004, sobre ordenanza de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de Abril del año 2004.

El acuerdo N° 252-2014 tomado por Concejo Municipal de Lanco, en reunión ordinaria N° 37 de fecha 23 de Octubre de 2014, que aprueba subvención para "CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO CAMILO HENRIQUEZ GONZALEZ".

Teniendo Presente: Las atribuciones que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, lo dispuesto en la Ley No. 19.862, publicada en el Diario Oficial de fecha 8-02-2005; el Decreto Supremo No. 575, de 2005, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial No. 5-07-2005.

DECRETO EXENTO N° 6464 /2014.-

- 1.- Otorgar Aporte a Institución: "CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO CAMILO HENRIQUEZ GONZALEZ", RUT: N° 72.967.100-5.
- 2.- Monto de la subvención: \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100).
- 3.- Objetivo de la subvención o aporte: para financiar gira de estudios a la región metropolitana y de Valparaíso.
- 4.- Se deja establecido que la Institución acredita vigencia de personería jurídica, extendida por organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Lanco.
- 5.- De los fondos entregados se deberá rendir cuenta documentada de los gastos.

7.- La subvención o aporte se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.-

245.240.1999. PROGRAMA :  
Gestión, Comunicaciones y Archivos.



ROSAMARIA POBLETE  
Secretaria Municipal

RPR/RTP/ASIS/em  
Distribución:

- Archivo
- Departamento de Finanzas
- Institución



ROLANDO PENA RIQUELME  
Alcalde

LICEO BICENTENARIO  
CAMILO HENRIQUEZ GONZALEZ  
Calle Unión N°441  
E-MAIL: [camilo.henriquez@edulanco.cl](mailto:camilo.henriquez@edulanco.cl)  
Decreto cooperador: **N° 3361/1981**  
Rol Base de Datos: **06897-7**

Alcalde  
Secret (8)

09 39



ORD.: N°016  
ANT.: Envía antecedentes  
condonación de deuda CCPP 2014.  
MAT.: Lo que indica.

Lanco, marzo 11 de 2024.

DE: DIRECCION LICEO BICENTENARIO CAMILO HENRIQUEZ G. LANCO.  
A: SR. JUAN ROCHA AGUILERA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO

- =====
1. De acuerdo a los antecedentes, el año 2014 nuestro Centro General de Padres y Apoderados recibió un aporte en dinero de \$ 420.000, para financiar una gira de estudios de 4° medios a las regiones Metropolitana y de Valparaíso, según consta en decreto alcaldicio 6.464 del 2014, siendo la docente a cargo del curso beneficiado la Srta. Jaqueline Colpo Alvarado y director de aquel entonces, don Patricio González Tereucán.
  2. La rendición de cuentas que debía realizarse a través del centro de padres, fue hecha a la dirección del establecimiento por la docente encargada de la gira, según lo informado por esta. No obstante, a la fecha y pese a haber realizado la búsqueda de la documentación, esta no ha podido ser encontrada en el liceo. Tanto la docente como nuestro director anterior, no han guardado copia de este.
  3. El día 21 de diciembre de 2022 la Sra. Teresa Aburto, presidenta del Directorio de aquel entonces, acude al liceo indicando que ha recibido una citación para que haga entrega de la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2014. Es en ese momento que, en mi calidad de directora, me entero de esta deuda, ante lo cual comencé a averiguar acerca de lo sucedido.
  4. Pese a lo anterior resulta imposible rendir los fondos solicitados, ya que los miembros de aquel Directorio ya no se encuentran vigentes. Así también, declaro que se han agotado todos los medios con la finalidad de encontrar la documentación pertinente, sin embargo, esto ha sido infructuoso.



Saluda Atentamente a Usted

MARCELA MADRID VALERIO  
DIRECTORA (R) LICEO

MMV/lrg

Distribución:

- 1.O.- Sr. Alcalde de la Comuna Lanco
- 1.C. Archivo Liceo.

LICEO BICENTENARIO  
CAMILO HENRIQUEZ GONZALEZ  
Calle Unión N°441  
E-MAIL: camilo.henriquez@edulanco.cl

Decreto cooperador: N° 3361/1981  
Rol Base de Datos: 06897-7

Alcalde  
Secret (8)

09 39



ORD.: N°016  
ANT.: Envía antecedentes  
condonación de deuda CCPP 2014.  
MAT.: Lo que indica.

Lanco, marzo 11 de 2024.

DE: DIRECCION LICEO BICENTENARIO CAMILO HENRIQUEZ G. LANCO.  
A: SR. JUAN ROCHA AGUILERA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO

- =====
1. De acuerdo a los antecedentes, el año 2014 nuestro Centro General de Padres y Apoderados recibió un aporte en dinero de \$ 420.000, para financiar una gira de estudios de 4° medios a las regiones Metropolitana y de Valparaíso, según consta en decreto alcaldicio 6.464 del 2014, siendo la docente a cargo del curso beneficiado la Srta. Jaqueline Colpo Alvarado y director de aquel entonces, don Patricio González Tereucán.
  2. La rendición de cuentas que debía realizarse a través del centro de padres, fue hecha a la dirección del establecimiento por la docente encargada de la gira, según lo informado por esta. No obstante, a la fecha y pese a haber realizado la búsqueda de la documentación, esta no ha podido ser encontrada en el liceo. Tanto la docente como nuestro director anterior, no han guardado copia de este.
  3. El día 21 de diciembre de 2022 la Sra. Teresa Aburto, presidenta del Directorio de aquel entonces, acude al liceo indicando que ha recibido una citación para que haga entrega de la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2014. Es en ese momento que, en mi calidad de directora, me entero de esta deuda, ante lo cual comencé a averiguar acerca de lo sucedido.
  4. Pese a lo anterior resulta imposible rendir los fondos solicitados, ya que los miembros de aquel Directorio ya no se encuentran vigentes. Así también, declaro que se han agotado todos los medios con la finalidad de encontrar la documentación pertinente, sin embargo, esto ha sido infructuoso.



Saluda Atentamente a Usted

*Marcela Madrid Valerio*  
MARCELA MADRID VALERIO  
DIRECTORA (R) LICEO

MMV/lrg

Distribución:

- 1.O.- Sr. Alcalde de la Comuna Lanco
- 1.C. Archivo Liceo.



Secret (8)



09 28

ORD. : 009/2024  
ANT. : Solicitud Patente Restaurant.  
MAT. : Remite antecedentes Informe  
solicitud de patente Restaurant.  
Lanco, 07 de Marzo de 2024.-



A : SR. JUAN ROCHA AGUILERA, ALCALDE COMUNA DE LANCO Y  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : SRTA. LEYDIS LÓPEZ PALMA  
ENCARGADA DEPTO. RENTAS Y PATENTES

Quien suscribe, Encargada del Depto. Rentas y Patentes, viene a presentar al Honorable Concejo Municipal, el Expediente a nombre de Sres. **MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA SpA, R.U.T.: 76.907.945-9**, con toda la documentación pertinente para solicitar una patente de **RESTAURANT**, según Clasificación Art. N° 3 letra C) de la Ley 19.925, la cual se ubicará en calle Valparaíso N° 257 de Lanco, se adjuntan los siguientes antecedentes :

- Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal don Marcelo Poblete Hevia.
- Certificado de Obras N° 007 de fecha 05/01/2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- Certificado de Zonificación N° 008 de fecha 05/01/2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- Resolución Exenta N° 4369 del 01/03/2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos, que resuelve recurso de reposición por error en el Cambio de Razón Social a nombre de MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA SpA., R.U.T.: 76.907.945-9 y que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 241450680 del 16/02/2024.
- Informe Sanitario 2214639589 de fecha 22/11/2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos, que autoriza local de venta de bebidas alcohólicas, a nombre de MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA SpA., R.U.T.: 76.907.945-9.
- Resolución Exenta N° 73010 del 07/11/2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos, que autoriza el cambio de razón social de la instalación del local.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales de don MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA, R.U.T.: 11.840.523-4 de fecha 12/12/2023, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, sin anotaciones.
- Declaración Jurada Notarial de fecha 04/12/2023 de don MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA, R.U.T.: 11.840.523-4, que indica que no infringe el artículo 4 de la ley 19.925.
- Certificado emitido por la Secretaria Municipal en la que se da cuenta de vigencia de la Junta de Vecinos.

Se puede agregar que MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA SpA., R.U.T.: 76.907.945-9, cuentan con todos los antecedentes requeridos para solicitud de la patente de alcohol **RESTAURANT**.

Se presentan los antecedentes para la aprobación y/o rechazo del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695.

Sin otro particular, se despide atentamente

LEYDIS LÓPEZ PALMA  
ENCARGADA  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

LLP/lp  
DISTRIBUCION:

- Concejo Municipal.
- Expediente Contribuyente.
- Depto. Rentas y Patentes.



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS

## **CERTIFICADO N°007- 2024.-**

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lanco, que suscribe, certifica:

Haber visitado el local comercial ubicado en **CALLE VALPARAISO N°257**, de la comuna de Lanco, arrendado a **MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA SPA, RUT N°76.907.945-9** la cual está solicitando autorización para Patente de: **RESTAURANT.-**

De la visita antes realizada se puede concluir que dicho local cumple con las disposiciones de habitabilidad y seguridad establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Se deja constancia que el terreno se encuentra en saneamiento por tener varios herederos.

Se extiende el presente Certificado petición de la Oficina de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Lanco.

En Lanco, a cinco días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro.

**GUILLERMO IBÁÑEZ DAVILA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**



GID/asa.

CERTIFICADO PAGADO POR ORDEN DE INGRESO N°302072.-



## CERTIFICADO N°.-008-2024

---

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lanco, que suscribe, certifica que:

La propiedad ubicada en calle **VALPARAISO N°257**, de la comuna de Lanco, Región de Los Ríos, **Rol N°27-03** arrendada a **MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA SPA, R.U.T.: 76.907.945-9**, se encuentra emplazada dentro del límite Urbano.-

Se extiende el presente Certificado de Zonificación a petición del interesado para los fines que estime de su conveniencia

En Lanco, a cinco día del mes de Enero del año dos mil veinticuatro.

  
**GUILLERMO IBÁÑEZ DAVILA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**



GID/asa

CERTIFICADO PAGADO POR ORDEN DE INGRESO N°302072.-



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 4369 / 2024

MATERIA: RESUELVE RECURSO DE REPOSICION QUE INDICA

VALDIVIA , 1 de Marzo de 2024

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. , N° DE 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en Decreto Supremo 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud ; en el Decreto N° 83 del 26 de Octubre de 2022 que aprueba el cargo de Secretario Regional Ministerial de la Seremi de Salud de la Región de Los Ríos.; y en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 27 de Enero de 2024, don MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA ,RUT 11840523-4, con domicilio en calle Valparaíso N° 257, comuna de Lanco , Región de Los Ríos, ha informado cambio de razón social.
- 2.- Que, Resolución Exenta n° 241450680, de fecha 16 de Febrero del 2024, presenta un error en los datos informados por el usuario para el cambio de razón social.
- 3.- Que , con fecha 29 de Febrero del 2024, MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA, RUT 11.840523-4, presenta recurso de Reposición , contra la resolución N° 241450680.
- 4.- Que, de la revisión de los antecedentes presentados, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo establecido en el Artículo 60 de la LEY N° 19.880, que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- TÓMASE CONOCIMIENTO, del Cambio de Razón Social de, MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA, RUT 11.840.523-4 autorizado el 07/11/2019, con la resolución Exenta N° 7301, de MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA, RUT 11.840.523-4, representado por MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA, RUT 11.840.523-4, a, MARCELO POBLETE HEVIA SPA", RUT 76.907.945-9, representada por MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA, RUT 11.840.523-4, ambos con domicilio en calle Valparaíso N°257, comuna de Lanco, Región de Los Ríos.
- 2.- DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N° 241450680 de fecha 16 de Febrero del 2024 ,por presentar error en párrafo resolutivo.
3. NOTIFIQUESE la presente Resolución al solicitante al correo electrónico: mpobletehevia@hotmail.com

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**CRISTINA OJEDA OJEDA**

01-03-2024

SEREMI DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre

Ricardo Cortes Muñoz

Cargo

ABOGADO(A)

Fecha Visación

01/03/2024 16:03:19

**Distribución:**

Solicitante: mpobletehevia@hotmail.com  
departamento jurídico Enrique Carrasco  
Ofic



Código: 1709321557889 validar en <http://validadoc.minsal.cl:8180/EsignerValidar/validar.jsp>



**GESTIÓN INTERNA 012977/2024**

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
REGIÓN DE LOS RÍOS

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; en el Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el DECRETO EXENTO 49/2022; y en la Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, **MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA, RUT: 11840523-4**, representada por **MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA, RUT: 11840523-4**, ambos con domicilio en Valparaíso 257, comuna de LANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS ha informado cambio de razón social.

2º Que, se han presentado todos los antecedentes requeridos para tal efecto.

3º Que, de la revisión de los antecedentes presentados, y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO**, autorizado el 07/11/2019 con la Resolución Exenta Nº 7301, de **MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA, RUT: 11840523-4** representado por **MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA, RUT: 11840523-4**, a **MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA, RUT: 11840523-4** representado por **MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA, RUT: 11840523-4**, con domicilio en Valparaíso 257, comuna de LANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado mediante el correo electrónico que haya señalado, si fue autorizada la notificación por este medio, o de lo contrario por carta certificada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
SEGUN RESOLUCIÓNº DECRETO EXENTO 49/2022



DENISE ALEJANDRA HERRMANN ORTIZ

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE LOS RÍOS

Firmado por  
Denise  
Alejandra  
Herrmann Ortiz  
Fecha  
16/02/2024  
16:53:58 CLST



**VISTOS:**

Estos antecedentes, la Solicitud N° 2214639589 del 14/11/2022, presentada por MARCELO POBLETE HEVIA SPA con R.U.T. N°: 76907945-9 con domicilio para estos efectos en VALPARAISO 257 comuna de LANCO, Región LOS RÍOS, representada por MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA , con R.U.N N° 11840523-4, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en VALPARAISO 257 , comuna LANCO, región LOS RÍOS.

**CONSIDERANDO**, lo informado por funcionario(as) de esta Autoridad Sanitaria en acta de visita N° 2214639589/1 de fecha 21/11/2022, y los antecedentes aportados por el titular, comprobando el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y sus reglamentos.

|  |
|--|
| Cuerpo Legal o Normativa   |
| D.S. 594/99 SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO |

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

**1. INFORMASE FAVORABLEMENTE**, la solicitud de informe sanitario para MARCELO POBLETE HEVIA SPA , ubicado en VALPARAISO 257 , comuna LANCO, región LOS RÍOS, para los siguiente(s) fin(es):

| Rubro               | Instalación    | Fin                        |
|---------------------|----------------|----------------------------|
| BEBIDAS ALCOHOLICAS | LOCAL DE VENTA | VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS |

**2. TENGASE PRESENTE QUE**, la actividad se desarrollará con: 6 TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: VISICOOLER, CONGELADORA, REFRIGERADOR. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, SUPERFICIE TOTAL: 200 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 80 METROS CUADRADOS.

**3. TENGASE PRESENTE, QUE** de acuerdo a los riesgos presentes en su instalación, si corresponde, la empresa deberá implementar los protocolos de vigilancia ocupacionales normados.

**4.** Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

**5.** El presente Informe Sanitario acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación, para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de LOCAL DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ante la Ilustre Municipalidad de LANCO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 5545/2021



RODRIGO ANDRÉS RIQUELME LEIVA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE LOS RÍOS



✓  
Firmado por  
Rodrigo Andrés  
Riquelme Leiva  
Fecha  
22/11/2022  
14:51:37 CLST

Para validar este documento ingrese a [seremienlinea.minsal.cl](http://seremienlinea.minsal.cl), opción 'Ver Documento', número de Trámite 2214639589 Código de validación: SA3M8T



SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
 REGIÓN DE LOS RÍOS  
 DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA  
 N° TRAMITE 1914421692  
 KHL/MJA/erm.



## RESOLUCION N° 7301

VALDIVIA, 07 NOV 2019

VISTOS en antecedentes; la solicitud presentada por D.MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA. RUT. 11.840.523-4 al Departamento de Acción Sanitaria de un local con rubro de **COMIDA RAPIDA CON CONSUMO AL INTERIOR Y AL PASO** lo informado por el Departamento de Acción Sanitaria de Valdivia, en el sentido de que el local comercial reúne Condiciones Sanitarias para su instalación y funcionamiento, y adjuntando Resolución N°181454360 de fecha 19.02.2018 emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos, Y TENIENDO PRESENTE, el DFL. N° 1/2005 del MINSAL, D.S. N° 136/2005 del MINSAL, D.F.L. N° 725/67 "Código Sanitario", D.F.L. N° 1/89 del MINSAL, D.S. N° 60/2018 del MINSAL "Reglamento Sanitario de los alimentos", D.S. N° 594/99 del MINSAL "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo", D.S.84/2008 del Ministerio de Salud; Resolución exenta N° 35C3/2014, Res. N° 30/2007, Decreto Supremo N° 03/2019, la Resolución exenta N° 4184/2018 todas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos, **DICTO LA SIGUIENTE**

### RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** el cambio de razón social de la instalación del local de **COMIDA RAPIDA CON CONSUMO AL INTERIOR Y AL PASO** ubicado en calle Vaiparaíso N° 257 de Lanco, Dejándose establecido que el funcionamiento de **COMIDA RAPIDA CON CONSUMO AL INTERIOR Y AL PASO** para el (los) siguientes fin(es).

- \* ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- \* ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- \* ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFÉ
- \* ELABORAR CON CONSUMO JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS
- \* ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- \* ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2.- **MODIFIQUESE** la Resolución N° 181454360 del 19.02.2018, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos, dejándose establecido que la responsabilidad legal y sanitaria corresponderá a **D.MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA**.

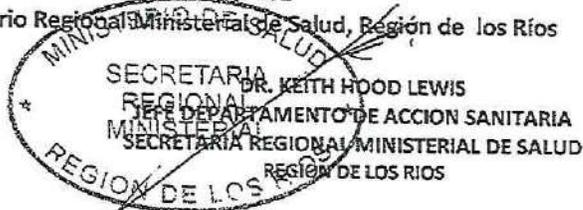
3.- **OTORGUESE** la presente Resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de **COMIDA RAPIDA CON CONSUMO AL INTERIOR Y AL PASO** ante la Ilustre Municipalidad de **LANCO**.

4.- **NOTIFIQUESE** al interesado que debe mantener la definición del rubro especificado en la presente resolución y dar cumplimiento a las respectivas disposiciones sanitarias, cuyo incumplimiento será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Libro X del Código Sanitario. La presente Resolución debe permanecer en un lugar visible del Establecimiento y cualquier modificación, ampliación, cambio de rubro, cambio de razón social o cierre del local se deberá comunicar a la Autcridad Sanitaria o solicitar una nueva autorización según sea el caso.

5.- **CONTROLESE E INGRESESE** al ítem correspondiente de la Subsecretaría de Salud Pública el pago de arancel de \$ 1.000 Boleta de venta y servicio N° 1402-7781 del 16 de Octubre 2019, por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región de los Ríos



### DISTRIBUCION:

- Interesado (Se devuelven los antecedentes)
- Municipalidad de LANCO
- Departamento Acción Sanitaria
- Archivo Alimentos
- Oficina Partes



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
d5160416a008



600008310885

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA

R.U.N. : 11.840.523-4 Fecha nacimiento: 8 Marzo 1971

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

11840523-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

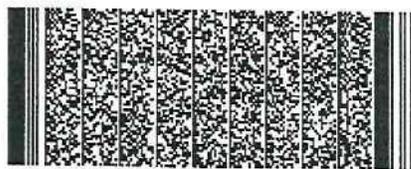
R U N FINES

11840523-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 12 Diciembre 2023, 12:53.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: LANCO  
REGION : DE LOS RIOS

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Reboledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1875814

RUN : 11840523-4

6!8W#\*

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

## DECLARACIÓN JURADA PATENTE DE ALCOHOLES

En **LANCO, REPÚBLICA DE CHILE**, a 04 de diciembre del año 2023, ante mí, Gino Ignacio Mencarini Solervicens, Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de comunas de Mariquina, Lanco y Máfil, con oficio en calle Padre Plácido número mil cuarenta de esta ciudad, comparece don **MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA**, chileno, cédula de identidad número 11.840.523-4, casado, comerciante, con domicilio en Los Canelos N°190, comuna de Lanco, mayor de edad y declara bajo fe de juramento que no se encuentra afecta al artículo cuarto de la Ley N° 19.925 (Ley de Alcoholes).

Además declara que no se ha realizado ninguna modificación ni alteración a la patente de alcohol, sus condiciones sanitarias se encuentran vigentes.

Realiza la presente declaración con conocimiento de lo prescrito en el artículo 210 del Código Penal sobre el delito de falso testimonio y para ser presentada ante el Departamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Lanco o que corresponda.

Para constancia firma:



**AUTORIZO LA FIRMA:** don **MARCELO ALBERTO POBLETE HEVIA**, cédula de identidad número 11.840.523-4.

Lanco, a 04 de diciembre del año 2023.





S=09.  
14.03.2024  
A=JZ



0829



## INFORME N°26/2024

A : SEÑOR ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : SECPLAN I. MUNICIPALIDAD DE LANCO

Se informa en marco de la Etapa 2 – Evaluación técnica – económica del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Especial 1 y Especial 2 - 2024, lo siguiente:

### 1. Generalidades

A través del Oficio G.R. N°1041 de fecha 18.07.2023, se informa la distribución de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL en sus líneas Especial 1 y Especial 2. Donde el Gobierno Regional distribuyó los recursos a la Comuna de Lanco de la siguiente manera:

- Línea “2024- FRIL Especial 1”:
  - Monto disponible \$165.000.000
  - La focalización está orientada a presentar proyectos de construcción/mejoramiento/habilitación de aceras en sectores rurales de la Región de Los Ríos.
- Línea “2024- FRIL Especial 2”:
  - Monto disponible \$165.000.000
  - La focalización está orientada a presentar proyectos enfocados en el mejoramiento, conservación y habilitación de equipamiento comunitario (urbano/rural).

### 2. Iniciativas priorizadas

En la sesión de concejo N°28-2023 del 24.10.2023, a través del informe N°75/2023 de la Dirección de SECPLAN, se informó que las iniciativas priorizadas para la línea “2024- FRIL Especial 1” y “2024- FRIL Especial 2”, son las siguientes:

| NOMBRE INICIATIVA  | FONDO                 | MONTO         |
|--|-----------------------|---------------|
| MEJORAMIENTO VÍAS URBANAS DE VILLORRIO AYLIN Y VILLORRIO QUILCHE, COMUNA DE LANCO. | 2024- FRIL Especial 1 | \$165.000.000 |
| HABILITACIÓN ESTACIÓN CULTURAL Y ARTESANAL, COMUNA DE LANCO.                       | 2024- FRIL Especial 2 | \$165.000.000 |

### 3. Mejoramiento vías urbanas de Villorrio Aylin y Villorrio Quilche, Comuna de Lanco.

#### a) Ubicación

El proyecto cuenta con dos ubicaciones:

- Villorrio Aylin, Sector Aylin, Comuna de Lanco.
- Villorrio Quilche, Sector Quilche, Comuna de Lanco.
-





#### 4. Habilitación Estación Cultural y Artesanal, Comuna de Lanco

##### a) Ubicación

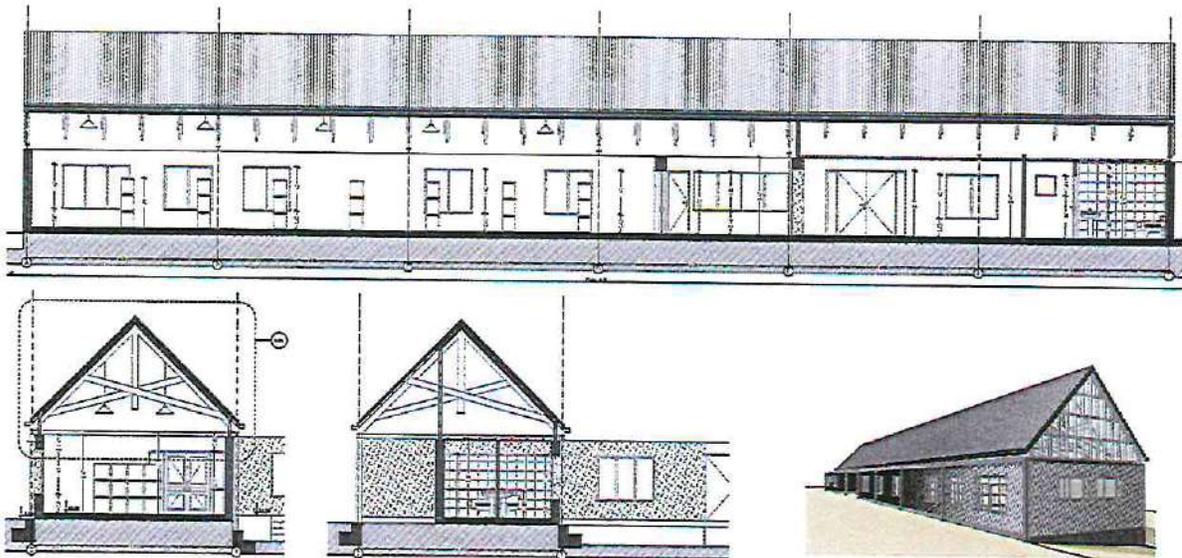
Avenida Centenario N°020, Comuna de Lanco.

##### b) Descripción

Se contempla la reposición de 180 ml de cierre perimetral y el mejoramiento de la antigua estación ferroviaria, de superficie de 212,05 m<sup>2</sup> aproximadamente, es decir cambio de cubierta, mejoramiento servicios higiénicos e instalación eléctrica, revestimiento interior y revestimiento exterior.

##### c) Diseño





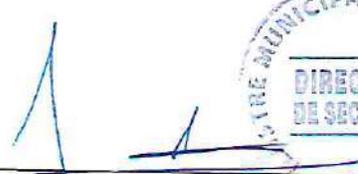
## 5. Postulación de las Iniciativas

El segundo semestre del 2023 se realizó la presentación para los antecedentes de la Etapa I – Evaluación de Admisibilidad, en cual quedo admisible la iniciativa, por lo cual actualmente nos encontramos en la Etapa 2 - Evaluación Técnico – Económica, en la cual se solicita antecedentes como Documentos técnicos, Planos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Documentos administrativos.

Respecto a lo anterior considerando que uno de los proyectos se encuentra emplazado en un BNUP y el otro está en USUFRUCTO hacia la Municipalidad, es que en la Etapa 2 se requiere el acuerdo de concejo favorable respecto a:

- a) El Municipio asumirá los costos de operación y mantención de los proyectos:
- MEJORAMIENTO VÍAS URBANAS DE VILLORRIO AYLIN Y VILLORRIO QUILCHE, COMUNA DE LANCO.
  - HABILITACIÓN ESTACIÓN CULTURAL Y ARTESANAL, COMUNA DE LANCO.

Lo anterior una vez ejecutados los proyectos.  
Sin otro particular, saluda atentamente a usted

  
JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ-LE BLANC  
DIRECTOR DE SECPLAN



Lanco, 04 de marzo del 2024.

### Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sras. Y Srs. Concejales
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- SECPLAN.

SECRET NUNU

(R=9)  
E. Kefear

0827



OF. ORD. N° 016.-

MAT.: Requiere propuesta para la realización de propaganda electoral en espacios públicos con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024.

VALDIVIA, 02 de febrero de 2024.-

DE: DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DE LOS RÍOS

A: SEÑOR JUAN ROCHA AGUILERA  
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, informo a Ud. que, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y el artículo 83 de la ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, es deber de este Órgano Electoral requerir al Concejo Municipal, una propuesta para determinar los espacios públicos autorizados para la realización de propaganda electoral con ocasión de las elecciones programadas para el día 27 de octubre de 2024, la que deberá ser aprobada en sesión pública especialmente convocada al efecto, por al menos dos tercios de sus miembros en ejercicio.

Sobre la materia, deberá considerarse que solo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos.

Junto con lo anterior, y atendido a que la elección citada somete a escrutinio de la ciudadanía los cargos de **Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde y Concejal**, se solicita que la propuesta considere espacios públicos cuya superficie permita la instalación de elementos de propaganda de todos los eventuales candidatos, para lo cual se informa que la dimensión máxima permitida por elemento de propaganda es de 2 metros cuadrados se solicita que los espacios propuestos cuenten con dimensiones iguales o superiores a **220 metros lineales**.

FECHA:  DÍA  MES  AÑO

**PROPUESTA DE ESPACIOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL  
ELECCIONES DE GORE, CORE, ALCALDE Y CONCEJAL 2024**

FORMULARIO N° 100

PÁGINA N° ..... de .....

REGION: \_\_\_\_\_ COMUNA: \_\_\_\_\_

| N° CORRELATIVO | NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS | TIPO PL - PA - EP (*) | NOMBRE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PROPUESTO | MTS. LINEALES ÚTILES | REFERENCIAS Y/U OBSERVACIONES |
|----------------|---|-----------------------|---|----------------------|-------------------------------|
| 1              |   |                       |   |                      |                               |
| 2              |   |                       |   |                      |                               |
| 3              |   |                       |   |                      |                               |
| 4              |   |                       |   |                      |                               |
| 5              |   |                       |   |                      |                               |
| 6              |   |                       |   |                      |                               |
| 7              |   |                       |   |                      |                               |
| 8              |   |                       |   |                      |                               |

(\*) TIPO: PLAZA = PL, PARQUE = PA, OTROS ESPACIOS PÚBLICOS = EP (En caso de ser EP, debe especificar el tipo de lugar en campo REFERENCIAS Y/U OBSERVACIONES)

ESTA PROPUESTA HA SIDO APROBADA POR AL MENOS 2/3 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE \_\_\_\_\_, ESPECIALMENTE CONVOCADA PARA ESTOS EFECTOS.

**DESIGNACIÓN ENCARGADO TÉCNICO**

NOMBRE:

CARGO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA Y TIMBRE  
ALCALDE (SA) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE .....



Lanco, 13 de Marzo de 2023

## INFORME CONCEJO MUNICIPAL N°01/2024

### Propuesta de Espacios Públicos para la instalación de Propaganda Electoral Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales

En atención a lo solicitado por la Directora Regional del Servicio Electoral de la Región de Los Ríos, Sra. Lidia Krause Sandoval, mediante el ORD N°016 del 02 de Febrero de 2024, remitido a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco, que requiere propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, con ocasión de las eventuales elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 35° de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios. Se propone al Concejo Municipal los siguientes espacios públicos:

#### I. Consideraciones generales

- 1.1 De las normas del tránsito: Con la finalidad de cautelar la visibilidad de los conductores, el espacio público destinado para la instalación de propaganda electoral no podrá ser menor a 10 metros del vértice de la intersección de las calles relacionadas con los espacios autorizados, en conformidad a lo señalado en el Artículo 155° de la Ley de Tránsito.

#### II. Espacios Públicos

##### 2.1 Acceso Norte a Lanco

Se refiere a las áreas verdes ubicadas en calle Centenario entre Calle Yungay y callejón Ferroviario, por ambos costados. Los metros lineales útiles es equivalente a 196 metros.

Imagen de referencia: **Acceso Norte**



### 2.3 Gerónimo Monsalve

Se refiere a las áreas verdes ubicadas en calle Gerónimo Monsalve entre calle Río Cautín y calle Felipe Barthou, por costado sur. Este espacio se divide en dos tramos, el primero que abarca desde calle Río Cautín hasta calle Santiago, disponiendo de 175 metros lineales útiles para la instalación de propaganda. El segundo tramo comprende desde calle Santiago hasta la calle Felipe Barthou, disponiendo de 376 metros lineales útiles para la instalación de propaganda

Imagen de referencia: Al Lado Norte del Canal Pelleco



### 2.4 La Portada de Malalhue

Se refiere a la plaza ubicada en la población La Portada en la localidad de Malalhue, específicamente, al costado Sur de la Ruta CH-203 calles Las Tres Marías y Universo. Este espacio dispone de 30 metros lineales útiles para la instalación de propaganda.

Imagen de referencia



## 2.5 Plaza de Malalhue

Se refiere a la plaza ubicada en Avenida Arturo Prat de la localidad de Malalhue entre calle Covadonga y Esmeralda, específicamente, en la zona no pavimentada de la elipse ubicada al costado Sur de la Plaza. Este espacio dispone de 82 metros lineales útiles para la instalación de propaganda.

Imagen de referencia:



**Eduardo Ketterer Reyes**  
Encargado GRD Municipalidad de Lanco

Distribución:

Alcalde  
Sras. Concejales y Sres. Concejales  
Secretaría Municipal  
Archivo

| N° CORRELATIVO | NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PUBLICOS | TIPO PL - PA - EP (*) | NOMBRE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PROPUESTO                             | MTS LINEALES UTILES        | REFERENCIA U OBSEVACION                                       |
|----------------|---|-----------------------|---|----------------------------|---|
| 1              | ACCESO NORTE DE LANCO                               | EP                    | CALLE CENTENARIO, ENTRE CALLE CENTENARIO Y CALLEJON FERROVIARIO, AMBOS COSTADOS | 196, (98 MTS CADA COSTADO) | A 10 MTS DEL VERTICE DE LA ESQUINA, YUNGAY VEREDA NORTE Y SUR |
| 2              | ACCESO SUR DE LANCO                                 | EP                    | CALLE CENTENARIO, ENTRE LINEA FERREA Y CALLE MANUEL RODRIGUEZ                   | 360 MTS LINEALES           | VEREDA SUR  |
| 3              | GERONIMO MONSALVE                                   | EP                    | ENTRE CALLE RIO CAUTIN Y FELIPE BARTHOU   | 551 MTS LINEALES           | LADO NORTE CANAL PELLECO                                      |
| 4              | RUTA CH-203 AVDA PRAT MALALHUE                      | EP                    | ESMERALDA Y COVADONGA   | 80 MTS LINEALES            | COSTADO SUR PLAZA MALALHUE                                    |
| 5              | RUTA CH-203 AVDA PRAT MALALHUE                      | EP                    | ENTRE CALLE LAS TRES MARIAS Y CALLE UNIVERSO                                    | 30 MTS LINEALES            | PLAZOLETA ENTRADA A MALALHUE PARADA DE BUSES                  |

\* TIPO PL=Plaza EP= Esp. Publico PA= Parque

FECHA:  /  /

DÍA MES AÑO

**PROPUESTA DE ESPACIOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL  
ELECCIONES DE GORE, CORE, ALCALDE Y CONCEJAL 2024**

FORMULARIO N° 100

PÁGINA N° ..... de .....

REGION: \_\_\_\_\_ COMUNA: \_\_\_\_\_

| N° CORRELATIVO | NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS | TIPO PL - PA - EP (*) | NOMBRE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PROPUESTO | MTS. LINEALES ÚTILES | REFERENCIAS Y/U OBSERVACIONES |
|----------------|---|-----------------------|---|----------------------|-------------------------------|
| 1              |   |                       |   |                      |                               |
| 2              |   |                       |   |                      |                               |
| 3              |   |                       |   |                      |                               |
| 4              |   |                       |   |                      |                               |
| 5              |   |                       |   |                      |                               |
| 6              |   |                       |   |                      |                               |
| 7              |   |                       |   |                      |                               |
| 8              |   |                       |   |                      |                               |

(\*) TIPO: PLAZA = PL, PARQUE = PA, OTROS ESPACIOS PÚBLICOS = EP (En caso de ser EP, debe especificar el tipo de lugar en campo REFERENCIAS Y/U OBSERVACIONES)

ESTA PROPUESTA HA SIDO APROBADA POR AL MENOS 2/3 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE \_\_\_\_\_ ESPECIALMENTE CONVOCADA PARA ESTOS EFECTOS.

**DESIGNACIÓN ENCARGADO TÉCNICO**

NOMBRE:

CARGO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA Y TIMBRE  
ALCALDE (SA) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE .....

---

**RV: Solicita Propuesta de EP 2024 y Rte. Form. 100**

1 mensaje

---

Uda Almonacid Paredes <ualmonacid@serval.cl>

29 de febrero de 2024, 15:57

Para: "rosa.tapia@munilanco.cl" <rosa.tapia@munilanco.cl>, "alcaldia@munilanco.cl" <alcaldia@munilanco.cl>

Cc: Mirson Chávez Mansilla <mchavez@serval.cl>, José Chelen Carabantes <jchelen@serval.cl>, Melissa Carrasco Olivares <mcarrasco@serval.cl>, Claudia González Miranda <partes14@serval.cl>

E-Mail N° 164

Señora

Rosa Tapia Poblete

Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Lanco

Región de Los Ríos

Junto con saludar cordialmente y en concordancia con el artículo N° 35 de la Ley 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, y en su calidad de Secretaria Municipal solicito a Ud., el envío del Formulario N° 100 con Propuesta de EP (Espacios Públicos) con ocasión de las elecciones de Gore, Core, Alcaldes y Concejales del 27 de octubre de 2024, remitido mediante Oficio Ord. N° 016 de fecha 02 de febrero de 2024 al señor alcalde, con copia a usted, **teniendo especial atención en la cantidad de metros mínimos solicitados para cada EP.**

Esta propuesta debe haber sido aprobada por al menos 2/3 del Concejo Municipal de vuestra comuna y en reunión especialmente convocada para estos efectos. Asimismo, se solicita los datos del funcionario(a) que cumplirá la función de Encargado(a) Técnico de 2024 para la elección mencionada.

El plazo máximo de envío del Formulario N° 100, es hasta el día 10 de abril de 2024.

En espera de su respuesta, saluda cordialmente,



**Mirson** Chávez Mansilla

Jefe de Operaciones

Director Regional (S)

Región de Los Ríos

Cel. +56 996382568

Tel. +63 2261011

Email: mchavez@serval.cl

www.serval.cl

**De:** José Chelen Carabantes <jchelen@serval.cl>

**Enviado el:** viernes, 2 de febrero de 2024 14:59

**Para:** eduardo.ketterer@munilanco.cl

**CC:** Lidia Krause Sandoval <lkrause@serval.cl>; Ulda Almonacid Paredes <ualmonacid@serval.cl>; Melissa Carrasco Olivares <mcarrasco@serval.cl>; Claudia González Miranda <partes14@serval.cl>

**Asunto:** RV: Solicita Propuesta de EP 2024 y Rte. Form. 100

E-Mail Circular N° 102

Señores(as)

Alcaldes(as) I. Municipalidades

Región de Los Ríos

Se remite en archivo adjunto Ordinario de fecha 02/02/2024 de esta Dirección Regional, mediante el cual se requiere propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, con ocasión de las elecciones de **GOBERNADOR(A) REGIONAL, CONSEJERO(A) REGIONAL, ALCALDE(SA) Y CONCEJAL(A)**, DEL 27 de octubre de 2024.

En consecuencia, con lo señalado, se acompaña Formulario N° 100, en el cual se debe consignar toda información referente a la propuesta de espacios públicos para año 2024 y el mínimo de metraje requerido en su comuna para el acto electoral además este formulario debe ser remitido con firma y timbre de Alcalde/sa, como asimismo, datos del funcionario(a) que cumplirá la función de Encargado(a) Técnico.

Se agradecerá hacer Acuso recibo de la información.

Saludos cordiales,



**Lidia Krause Sandoval**

Directora Regional

Región de Los Ríos

Cel. +56 992239180

Tel. +63 2261011

Email: [lkrause@serval.cl](mailto:lkrause@serval.cl)

[www.serval.cl](http://www.serval.cl)

---

4 adjuntos



image001.png  
9K



S=9  
14.03.2024  
A=54.



0869



Oficio N° 110/2024

Materia: Informe por solicitud de Autorización al Concejo Municipal para realizar llamado a Licitación Pública por contrato de suministro Servicio Retiro de Residuos REAS desde Cesfam Malalhue, que exceden el periodo Alcaldicio, según art 65 letra J Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lanco, 05 de Marzo 2024.

De: Alex Vallejos Tapia  
Finanzas Desam Lanco

Para: Juan Rocha Aguilera  
Alcalde, Municipalidad de Lanco

Junto con saludar, nuestro Departamento de Salud, viene a exponer solicitud para someter a votación del Honorable Concejo Municipal la Autorización al Sr. Alcalde a través del Desam Lanco, el llamado a Licitación Pública para contratación de servicios denominada “**SERVICIO RETIRO DE RESIDUOS REAS DESDE CESFAM MALALHUE**”, ya que la duración del contrato excedería el periodo Alcaldicio, según art 65 letra J Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con esto garantizar la continuidad de servicios esenciales indicados anteriormente: 24 rcs

#### **SERVICIO RETIRO DE RESIDUOS REAS DESDE CESFAM MALALHUE**

**DESCRIPCION DE LA CONTRATACIÓN:** La necesidad de realizar contratación vía contrato de suministro mediante llamado a Licitación Pública LE mayor a 100 Utm y Menor a 1000 UTM, con la finalidad de asegurar el correcto retiro de residuos especiales desde el Cesfam Malalhue, a través de la celebración de contratos de dichos servicios, y que buscan el retiro, el transporte y la correcta eliminación de residuos peligrosos y especiales para Cesfam Malalhue y Posta Puquiñe

#### **SERVICIO A CONTRATAR:**

De acuerdo con las necesidades del Depto. De Salud Municipal de Lanco para su funcionamiento requiere: el retiro, el transporte y la correcta eliminación de residuos peligrosos y especiales, en el CESFAM de Malalhue, ubicado en Manuel Rodríguez 596, Localidad de Malalhue, a 27 km. Camino Lanco – Panguipulli, una vez al mes. Además, el proveedor del servicio deberá hacer entrega de todos los elementos adecuados para la recolección y almacenamiento provisorio de residuos suficientes para cubrir al establecimiento completo. Residuos tales como:

- Residuo Peligroso: Un residuo o una mezcla de residuos en peligrosa si presenta riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente y que se califiquen como tales de acuerdo al D.S. N°148/03 del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
- Residuos Infecciosos: se incluye aquí los desechos de cultivos y muestra almacenadas de agentes infecciosos, incluyendo los de laboratorios médicos patológicos, de investigación y de la industria. Se contemplan también los desechos de la producción de biológicos como vacuna, placas de cultivo y los utensilios utilizados para su manipulación.
- Residuos Farmacéuticos: Productos farmacéuticos vencidos, no usados, derramados y contaminados, drogas y sueros que ya no son necesarios, elementos descartados utilizados para la aplicación de sustancias farmacéuticas como botellas o frascos con restos, guantes, mascarás, tubo conexión.
- Residuos Genotóxicos: Drogas Genotóxicas, vómitos, orina, o excrementos de pacientes tratados con drogas citotóxicas, material contaminado de la preparación y administración de drogas como jeringas, agujas envoltorios, matraces, bajadas, elementos de medicina, drogas vencidas, soluciones sobrantes.



- Residuos Químicos: Desechos de procedimientos de limpieza. Desinfección y mantenimiento, Formaldehído, xileno, químicos fotográficos, solventes, químicos orgánicos, químicos inorgánicos, residuos de la fabricación de moldes (cerrobend) para los campos de irradiación, pilas y baterías.
- Residuo Eco tóxicos: Formaldehído, xileno, químicos fotográficos, solventes, residuos con alto contenido de metales pesados productos farmacéuticos vencidos, no usados, derramados y contaminados, desechos contaminados con radio nucleótidos.
- Residuos Cortopunzante: aquellos que hayan estado en contacto con paciente durante diagnóstico, tratamiento, capaces de provocar cortes o punciones de seres humanos, tales como agujas, bisturís y mangueras, placas de cultivo, cristalería entera o rota, que hayan estado en contacto con agentes infecciosos.
- Residuos Orgánicos: Restos Biológicos, incluyendo tejidos órganos, partes corporales de riesgo biológico que hayan sido removidos de cuerpos humanos, también se incluyen materiales empapados o saturados con sangre.

### **Propuesta a discusión:**

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato de suministro tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la adjudicación en el mes de marzo 2024, o cuando se termine el proceso administrativo de compra.

**PRESUPUESTO:** El presupuesto de esta licitación corresponde a \$16.000.000 impuesto incluido (247 Utm) para todo el periodo. Mientras que los pagos serán de acuerdo a un programa de pagos mensuales.

**ARGUMENTACIÓN:** En consideración a que existen muy pocos proveedores que puedan entregar el servicio requerido, en donde los últimos años solo a participado una sola empresa que ha ofertado los últimos 5 años, situación que ha dificultado la contratación de dicho servicio, exponiendo y arriesgando el contar con el convenio mencionado y tratándose de un servicio indispensable para el buen funcionamiento del centro de salud, el cual es regulado y supervisado por el MINSAL. Por lo anterior, y con el ánimo de generar un proceso de compra más atractivo y ventajoso para institución, esperando como resultado tener un mayor N° de oferentes y disminuir el valor o al menos no aumentar el costo anual de los residuos. En consecuencia a lo expuesto se sugiere realizar un llamado a Licitación Pública vía contrato de Suministro por 2 años o 24 meses, y con esto dar continuidad a un servicio crítico.

Atentamente

  
ALEX VALLEJOS TAPIA  
FINANZAS DEPTO. SALUD

Preparado: Unidad de Adquisiciones y Finanzas Desm lanco



ROSENDO L. MANQUI MILLANAO  
CONCEJAL DE LANCO FONOS 962065486  
Email; rosendo.manqui@munilanco.cl

S=9  
14.03.2024

0989



Lanco, 14 de marzo del 2024  
OFICIO Nº 005  
Materia: Informe y Solicitud  
Puntos Varios

Señor  
Juan Rocha Aguilera  
Alcalde  
Presente

\_\_\_\_\_ /

Junto con saludar, y por este acto vengo en exponer y solicitar mediante puntos varios de la sesión ordinaria del concejo municipal de fecha 07 de marzo del 2024, según ley; 18.695 artículo 79 en mi calidad de concejal lo que indica:

**- PUNTOS VARIOS:**

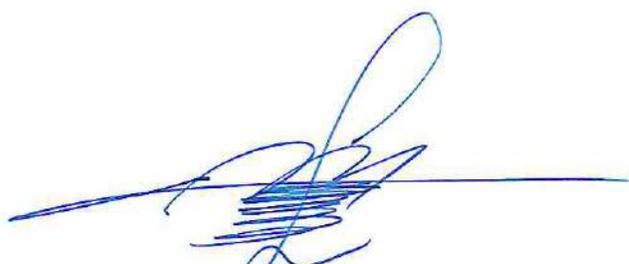
- 1- Solicito Sr. Alcalde pueda buscar la forma de instruir a través de CECPLAM o algún departamento competente en relación de carácter urgente la reparación de los adoquines de calle libertad entre calle unión y esperanza, motivos de muchas caídas de vecinos y vecinas y que lo he vecinos solicitando por más tres años y construir lo antes posible una rampla para discapacidad desde frente del municipio hacia la plaza de arma y la demarcación de estacionamientos de discapacidad frente municipio y banco estado.
- 2- Vengo a solicitar a en forma urgente que se vea la posibilidad de la reubicación del paradero de buses que se encuentra entre unión y calle Yungay , por la mala visualidad que produce este estacionamiento y lo que a producido muchos accidentes ocurridos en esa intersección , sobre todo en horarios de ingresos a clases de los estudiantes y en hora pik.

- 3- Por otro lado Sr. alcalde pueda usted instruir por parte de emergencia, contactarse con la dirigente del comité El Arco Sra. Ana Sepúlveda, para iniciar el apoyo en la adquisición de estanques de aguas para acumulación de aguas de consumos de muchas familias en ese sector, ya que el problema hídrico en este sector es muy complicado algunas familias están acarreado agua desde la zona urbana de lanco, para abastecerse de este elemento tan vital para las familias de este sector , problema que se me solicito por parte de los vecinos de este comite.
- 4- Sr. alcalde solicito que usted instruya en forma urgente la mejora de los estacionamientos de buses y demarcación en el lugar de la garitas unos de la portada de nuestra Localidad de Malalhue, tal como se lo solicite en puntos varios en el consejo anterior en el punto 5 y donde otros colegas también lo han solicitados, no puede usted seguir anotando y este tema se lo estamos pidiendo casi los tres años sr. Alcalde por favor agace cargo de esta situación ya que nuestros vecinos confiaron en usted y nosotros igual que atendería este problema y lamentablemente se transformó en una canción de reguetón , perdone mi forma de expresar esta solicitud.
- 5- Solicito respuesta Sr alcalde relacionado con la construcción y o mejora definitiva del puente dos mas conocido como el puente de Fráncico Cañuleo en el sector de Puquiñe que corresponde a la comunidad mapuche de catricura, ase mucho tiempo que lo solicite y no he tenido respuesta para responder a los vecinos de este sector.

Por lo anterior y en mi calidad de Concejal, cumplo

con informar y solicito respuesta en los puntos antes mencionados y en los términos legales que la ley me faculta recibir respuesta.

Atentamente.



**ROSENDO MANQUI MILLANAO**  
**CONCEJAL Y PRESIDENTE COMISION FOMENTO**  
**PRODUCTIVO Y DESARROLLO RURAL.**